

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><i>Advertencia</i></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<i>Advertencia</i>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<i>Advertencia</i>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022 y octubre de 2022



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5-2023-UNCP

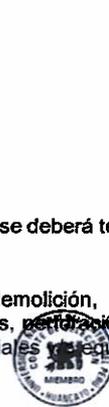
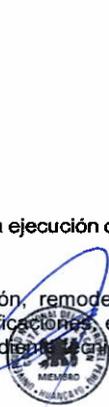
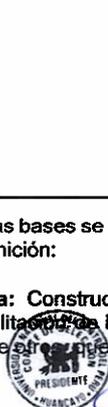
[PRIMERA CONVOCATORIA]

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN F (INGENIERÍA CIVIL Y
ARQUITECTURA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL
PERÚ, CIUDAD UNIVERSITARIA - DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE
HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros que requieren dirección técnica, expediente gráfico, mano de obra, materiales y equipos.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben*

² Para información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.gob.pe/web/firmas-digitales/firmas-y-certificados-digitales>

llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualiza en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.



Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
RUC N° : 20145561095
Domicilio legal : Av. Mariscal Castilla N°4089, El Tambo - Huancayo

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL PABELLON F (INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, CIUDAD UNIVERSITARIA - DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGION JUNIN".

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 35,393,585.77 (Treinta y Cinco Millones Trecientos Noventa y Tres Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 77/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de ABRIL DE 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
35,393,585.77 (Treinta y Cinco Millones Trecientos Noventa y Tres Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 77/100 soles)	31,854,227.20 (Treinta y Un millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Veintisiete con 20/100 soles)	38,932,944.34 (Treinta y Ocho Milloes Novecientos Treinta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 34/100 soles)

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : DICTAMEN N° 3930-2023-DGA-UNCP de fecha 11/08/2023
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : RESOLUCION N° 0281-R-2021 de fecha 28/05/2021
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : RESOLUCION N° 1858-R-2023 de fecha 12/06/2023
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de : ORDEN DE SERVICIO N° 224-2023

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, seumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior se considera el valor del segundo decimal y se efectúa el redondeo.



corresponder

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 540 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

- Pagar en : CAJA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU (Av. Mariscal Castilla N° 3909 – 4089 – Ciudad Universitaria El Tambo Huancayo, Huancayo, Perú)
- Recoger en : EN LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
- Costo de bases : Impresa: S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES)
- Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 1000.00 (MIL CON 00/100 SOLES).
Digital: S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES).

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante



- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en EL SEACE, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31640 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- PRONUNCIAMINETOS Y DIRECTIVAS

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4).**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Importante para la Entidad

- *En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*
- a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Factores de Evaluación”** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- b) *Integridad en la contratación pública.*

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo

⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.



- s) de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

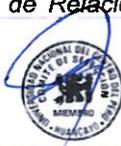
Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de

¹³ <https://portal.sunedu.gob.pe/>



documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.

- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Abastecimiento en el horario de 08:00 a 15:00 horas cito en el (2do piso) de la Universidad Nacional del Centro del Perú, en Avenida Mariscal Castilla N° 4089, El Tambo – Huancayo.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará UN adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el [ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [20 %¹⁶] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [15] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [20] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁵ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁶ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

¹⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será [DE PERIODO MENSUAL].

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁸. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

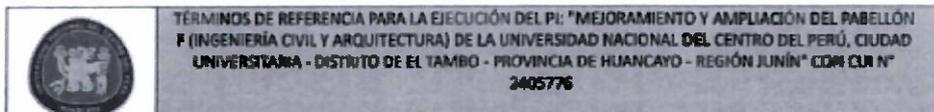
¹⁸ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



TÉRMINOS DE REFERENCIA

EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN F (INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, CIUDAD UNIVERSITARIA - DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN



JULIO 2023
HUANCAYO - PERÚ





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN F (INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, CIUDAD UNIVERSITARIA - DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN" CON CLIF N° 2405776



REQUERIMIENTO

OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN F (INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, CIUDAD UNIVERSITARIA - DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2405776


Ing. MARIO H. DURAND / Membre
COMITÉ DE SELECCIÓN DE
ARQUITECTOS Y
INGENIEROS DE INVERSIONES

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN F (INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, CIUDAD UNIVERSITARIA - DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN"

2. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES

Código Único de Inversiones N° 2405776

3. UNIDAD O ÁREA QUE REQUIERE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Universidad Nacional del Centro del Perú

4. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública del presente requerimiento de obra es mejorar la calidad de los servicios de educación, mediante la ejecución del proyecto de inversión pública – MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN F (INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, CIUDAD UNIVERSITARIA - DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN.


Ing. Oscar Víctor Latorre
COMITÉ DE SELECCIÓN DE
INGENIEROS DE INVERSIONES

5. OBJETIVO

Brindar ambientes adecuados para el correcto funcionamiento de la parte académica y administrativa de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura (Pabellón F) de la Universidad Nacional del Centro del Perú, permitiendo con esto, el uso conveniente de los ambientes destinados a aulas, oficinas y otros.

II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El lote de terreno urbano, se ubica Se encuentra localizado en la Ciudad Universitaria del Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín.

El terreno propuesto está ubicado a 142.00 ml. de la puerta de ingreso de la UNCP con una pendiente 4.00 m. de altura y tiene las siguientes características:

6.1 CARACTERÍSTICAS GEOMÉTRICAS:

- ✓ ÁREA TOTAL: 5,359.23 M2
- ✓ PERÍMETRO: 295.20 ML.











TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN F (INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, CIUDAD UNIVERSITARIA - DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN" CON CUI N° 2405776

- ✓ ÁREA CONSTRUIDA: 1,426.77 M2
- ✓ ÁREA LIBRE: 3,697.95 M2

6.2 LÍMITES DEL ÁREA

- POR EL NORTE: Con Alameda de los Comuneros con 69.24 ml.
- POR EL SUR: Con vía vehicular Circunvalación Sur con 64.32 ml.
- POR EL ESTE: Con Centro cultural (parque Situyaypampa) con 83.09 ml.
- POR EL OESTE: Con vía peatonal, Facultad de Medicina con 83.58 ml.

[Handwritten signature]
 Ing. Eder Flores Valencia
 Representante Legal
 CONSORCIO DEL CENTRO

[Handwritten signature]
 Ing. Juan Gabriel Gonzales Quispe
 CIP N° 241777

Nombre de la obra	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN F (INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, CIUDAD UNIVERSITARIA - DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN"
Ubicación de la Obra	: Entre Av. Circunvalación Sur y Alameda de los Comuneros del Campus de la Universidad Nacional del Centro.
Longitud	: 75°14'14.45"O
Latitud	: 12° 1'57.47"S
Altitud	: 3260 m.s.n.m
Ubigeo	: 120114
Localidad	: Ciudad Universitaria
Distrito	: El Tambo
Provincia	: Huancayo
Región	: Junín
Código Único de Inversión	: 2405776
Situación del Perfil	: Viable
Nivel de los estudios de Pre inversión	: Perfil
Expediente Técnico aprobado Mediante :	Resolución N° 3326-R-2020, del 01/04/2020 Resolución N° 0281-R-2021, del 28/05/2021 (Modificado)
Consultor del expediente primigenio	: CONSORCIO DEL CENTRO, Jefe de Proyecto: Arq. Fernando Torres Suarez CAP: 3214; Representante Legal Sr. Eder Flores Valencia
Actualización de presupuesto de obra de Expediente Técnico	: Resolución N° 1858-R-2023 del 12/06/2023, con precios a la fecha de 30 de abril 2023.
Consultor del Actualización de presupuesto de obra de Expediente Técnico	: Ing. Juan Gabriel Gonzales Quispe, CIP N° 241777



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN F (INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, CIUDAD UNIVERSITARIA - DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN" CON CUI N° 2405776

7. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

7.1 INTRODUCCIÓN GENERALIDADES

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

El proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN F (INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, CIUDAD UNIVERSITARIA - DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN", se desarrolla como un proyecto de diseño para albergar el servicio de Educación Superior para las Facultades de Ingeniería Civil y Arquitectura y sus servicios complementarios, así como sus áreas administrativas y sus respectivas áreas de servicio.

La construcción del pabellón F (Ingeniería Civil Y Arquitectura) UNCP, estará ubicada dentro del terreno de la Universidad Nacional del Centro del Perú, este proyecto ocupa un área de terreno aproximada de 1,426.77 m².

El proyecto comprende dos fases, la primera, como ampliación del Lote F de la Universidad Nacional del Centro del Perú, y la segunda como un mejoramiento de la infraestructura existente. En ambos casos, el proyecto beneficiará a las Facultades de Ingeniería Civil y Arquitectura, quienes podrán hacer uso tanto como la nueva infraestructura, así como la del mejoramiento.

a) Ampliación del Pabellón F

Contempla la intervención en el área libre del terreno de 3897.95 m², esta se desarrollará con dos edificios de 5 pisos cada uno, y cada cual con sus respectivas características.

Componente 1 (Bloque 1 – Edificio Académico-administrativo): Este edificio comprende la construcción de un bloque en el que se van a realizar las actividades académico-administrativas de la Facultad de Ingeniería Civil. En este se construirán las oficinas para atención de pregrado y posgrado en un total de 05 pisos útiles y 01 área técnica de los aisladores sísmicos.

El ingreso a este será por el norte del Pabellón F, por la Alameda de los Comedores, mediante una rampa que llevará al nivel 0, y mediante una escalera al nivel 2.

A la parte baja del edificio se accederá por dos escaleras laterales para la inspección de los aisladores sísmicos.

Componente 2 (Bloque 2 – Auditorio): Este es el edificio que albergará dentro de sus 5 niveles el auditorio con capacidad para 300 personas y su respectivo escenario, también estarán en este edificio 3 laboratorio de enseñanza, y las 17 aulas para las Facultades de Ingeniería Civil y Arquitectura.

Se accederá mediante una escalera compartida con el edificio existente del pabellón F, además de también tener un ingreso mediante el Edificio Académico-Administrativo.

En la parte inferior se ubicará el auditorio del Pabellón F, que deberá ser de uso compartido entre las facultades de Ingeniería Civil y Arquitectura.

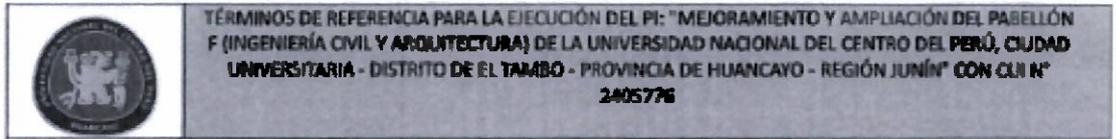
Componente 3 (Obras Exteriores - Tratamiento exterior del Pabellón F): Llamemos así a todo el tratamiento del entorno del lote F de la Universidad Nacional del Centro del Perú, este constará de la construcción de los muros de contención de la nueva edificación, así



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



como las mejoras al tratamiento paisajístico del pabellón.

b) Mejoramiento del Pabellón F

Componente 4 (Mejoramiento de Infraestructura Existente): El mejoramiento del Pabellón F entezara su trabajo en la optimización de los ambientes existentes, a estos por pedido de los usuarios finales, se le harán cambios sin afectar la estructura del edificio. Entre algunos de los cambios que se tienen están:

- Demoliciones de tabiquería de albañilería.
- Demoliciones de pisos.
- Retiro y cambio de carpintería de madera.
- Retiro y cambio de carpintería metálica.
- Retiro y cambio de cobertura de teja andina.
- Otros.

Estos trabajos vendrán acompañados de respectivas mejoras requeridas y presentadas por la misma facultad de arquitectura, quienes mediante una comisión encargada hizo llegar sus requerimientos a la consultora.

DEL PLANTEAMIENTO ARQUITECTÓNICO

El proyecto contempla la construcción del cerco perimétrico que recorre la parte frontal del área de intervención; contempla un ingreso principal por la Av. Circunvalación Sur (vehicular - peatonal) y Alameda de los Comedores (peatonal).

En el interior del terreno se plantea un Bloque en forma de "L" al que se accede a través de una plazoleta de integración que el proyecto también contempla. De modo que a continuación se detalla el programa arquitectónico del proyecto:

[Handwritten signature]
 COMITÉ DE LICITACIÓN
 ARQUITECTURA
 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
 HUANCAYO

[Handwritten signature]
 COMITÉ DE LICITACIÓN
 CIVIL Y ARQUITECTURA
 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
 HUANCAYO

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO								
REQUERIMIENTO ARQUITECTÓNICO				UBICACIÓN EN EL PROYECTO				
FASE	AMBIENTE	CANT.	UND. DE MEDIDA	AREA 1RA PLANTA	AREA 2DA PLANTA	AREA 3RA PLANTA	AREA 4TA PLANTA	AREA 5TA PLANTA
MEJORAMIENTO DEL PABELLÓN F	TALLER DE CORTE LASER	1	m ²	88.35				
	IMPRESIÓN 3D	1	m ²	54.95				
	TALLER DE MAQUETERIA	1	m ²	143.75				
	AREA DE IMPRESIÓN	1	m ²	83.6				





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN F (INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, CIUDAD UNIVERSITARIA - DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN" CON CUI N° 2405776

[Handwritten signature]
 VICERRECTORÍA
 ADMINISTRATIVA
 U.N.C.P.
 HUANCAYO

OFICINA DE JEFE DE ASUNTOS ACADÉMICOS	1	m²	27.25		
OFICINA DE TUTORIA	1	m²	13.9		
TALLER DE PROYECTOS 7 Y 8 ARTES 1	1	m²	79.8		
TALLER DE PROYECTOS 7 Y 8 ARTES 2	1	m²	63.9		
TALLER DE PROYECTOS 7 Y 8 PAISAJISMO	1	m²	63.9		
LABORATORIO DE COMPUTO	1	m²	93.65		
TALLER DE PROYECTO 1	1	m²	112.95		
TALLER DE PROYECTO 2	1	m²	116.1		
TALLER DE PROYECTO 3	1	m²	143.85		
OFICINA DE DIRECTOR FARGO	1	m²	23.9		
OFICINA DE SECRETARIO DOCENTE	1	m²	15.25		
EXPOSICIÓN TEMPORAL	1	m²	52.55		
EXPOSICIÓN TEMPORAL	1	m²	54.9		
OFICINA DECANO	1	m²	27.25		
SECRETARIA DE DECANO	1	m²	20		
SALA DE CONSEJO DE FACULTAD	1	m²	52.5		
OFICINA DE INVESTIGACIÓN	1	m²	18		

[Handwritten signature]
 VICERRECTORÍA
 ADMINISTRATIVA
 U.N.C.P.
 HUANCAYO



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN F (INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, CIUDAD UNIVERSITARIA - DISTRITO DE EL TAMBÓ - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNÓN" CON CUI N° 2405776

[Handwritten signature]
 INGENIERO DE SISTEMAS
 U.N.C.P.

PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES	1	m²			20		
SALA DE PROFESORES	1	m²			43.55		
OFICINA DE ACREDITACIÓN	1	m²			18		
OFICINA DE TUTORIA	1	m²			19.9		
TALLER DE PROYECTOS 7 Y 8 CONSTRUCCIONES	1	m²			79.45		
TALLER D EPROYECTOS 7 Y 8 URBANISMO	1	m²			79.65		
TALLER DE PROYECTO 7 Y 8 DISEÑO	1	m²			63.9		
ARCHIVO METROPOLITANO DE ARQUITECTURA	1	m²			85.52		
TALLER DE PROYECTO 4	1	m²			112.95		
TALLER DE PROYECTO 5	1	m²			116.1		
TALLER DE PROYECTOS 6	1	m²			143.05		
OFICINA DE PROYECCION SOCIAL	1	m²				35.95	
SSH MUEJERES Y SSH VARONES	1	m²				35.95	
AZOTEA	1	m²					296.4
CIRCULACION Y MUROS	1	m²	335.98	335.98	335.98	335.98	
AREA TECNICA	1	m²	920.25				

[Handwritten signature]
 U.N.C.P.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN F (INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, CIUDAD UNIVERSITARIA - DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN" CON CUI N° 2405776

[Handwritten signature]
 DIRECTOR DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

[Handwritten signature]
 DIRECTOR DE LICITACIONES

PLAZA DE INTEGRACION CIVICA	1	m²	303.6				
LABORATORIO DE MECANICA DE SUELOS	1	m²	96.25				
DIRECTOR DE LABORATORIO DE MECANICA DE SUELOS	1	m²	13.6				
OFICINA DE ATENCION DE MECANICA DE SUELOS	1	m²	13.45				
AREA DE MUESTRAS LABORATORIO DE MECANICA DE SUELOS	1	m²	5.1				
LABORATORIO DE CONCRETO	1	m²	89.1				
DIRECTOR DE LABORATORIO DE CONCRETO	1	m²	12.1				
OFICINA DE ATENCION DE LABORATORIO DE CONCRETO	1	m²	6.75				
CUARTO ACUSTICO DE LABORATORIO DE CONCRETO	1	m²	5.9				
DEPOSITO 1 DE LABORATORIO DE CONCRETO	1	m²	5.75				
DEPOSITO 2 DE LABORATORIO DE CONCRETO	1	m²	5.85				
LABORATORIO DE FISICA	1	m²	91.9				
LABORATORIO DE PAVIMENTOS	1	m²	99.5				
DIRECTOR DE LABORATORIO DE PAVIMENTOS	1	m²	13.55				



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN F (INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, CIUDAD UNIVERSITARIA - DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN" CON CUI N° 2405776

[Handwritten signature]
 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
 FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
 U.N.C.P.

[Handwritten signature]
 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
 FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
 U.N.C.P.

DEPOSITO DE LABORATORIO DE PAVIMENTOS	1	m²	6.45				
LABORATORIO DE ESTRUCTURAS	1	m²	88.05				
DIRECTOR DE LABORATORIO DE ESTRUCTURAS	1	m²	13.55				
OFICINA DE ATENCION DE LABORATORIO DE ESTRUCTURAS	1	m²	9.65				
DEPOSITO DE LABORATORIO DE ESTRUCTURAS	1	m²	9.75				
HALL DE ASCENSOR PRIMERA PLANTA	1	m²	9.5				
DEPOSITO DE AREA	1	m²	7.15				
CUARTO DE TABLEROS	1	m²	63.75				
BANCO DE BATERIAS	1	m²	14				
LABORATORIO DE HIDRAULICA Y HIDROLOGIA	1	m²	133.75				
DEPOSITO DEL LABORATORIO DE HIDRAULICA Y HIDROLOGIA	1	m²	11.2				
LIMPIEZA	1	m²	11.35				
DEPOSITO	1	m²	11.2				
PASILLO	1	m²	51.75				
SSH. VARONES	1	m²	30.5				
SSH. MUJERES	1	m²	21.25				



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN F (INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, CIUDAD UNIVERSITARIA - DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN" CON CUI N° 2405776

[Handwritten signature]
Ing. César E. Chiriquis Vazquez
Arquitecto



[Handwritten signature]
Ing. Carlos Alberto Laureano
Arquitecto



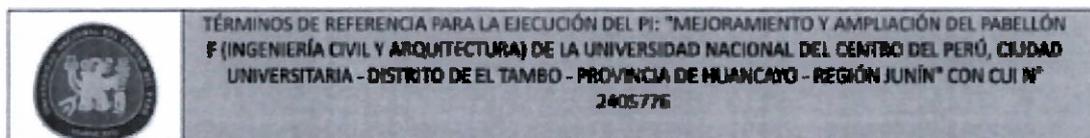
LIMPIEZA	1	m ²	3.8			
LOCKERS	1	m ²	18.9			
VESTIDORES VARONES	1	m ²	7.85			
VESTIDORES MUJERES	1	m ²	8.45			
ESCENARIO DEL AUDITORIO	1	m ²	57.15			
DEPOSITO DEL AUDITORIO	1	m ²	17.7			
VESTUARIO DE VARONES DEL AUDITORIO	1	m ²	7.6			
VESTUARIO DE MUJERES DEL AUDITORIO	1	m ²	8.25			
SSHH. VARONES VESTUARIO DEL AUDITORIO	1	m ²	6.25			
SSHH. MUJERES VESTUARIO DEL AUDITORIO	1	m ²	6.35			
LOCKERS DEL AUDITORIO	1	m ²	3			
CISTERNA	1	m ²	148.52			
AREA DE ESPARCIMIENTO	1	m ²	472.91			
LABORATORIO DE COMPUTO	1	m ²	76.8			
HALL DE ASCENSOR SEGUNDA PLANTA	1	m ²	10.15			
DEPOSITO DE AREA	1	m ²	10			
AREA DE EXPOSICIONES	1	m ²	596.5			
HALL DE ASCENSOR SEGUNDA PLANTA	1	m ²	15.75			



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



FOYER DEL AUDITORIO	1	m²	79		
AUDITORIO	1	m²	353.6		
CONTROL	1	m²	9.75		
SSH. VARONES	1	m²	30.5		
SSH. MUJERES	1	m²	21.25		
LIMPIEZA	1	m²	3.8		
DEPOSITO GENERAL	1	m²	38.25		
CAPTULOS ESTUDIANILES 2	1	m²	40.5		
SALA DE SUSTENTACIONES	1	m²	82.25		
HALL DE LA TERCERA PLANTA	1	m²	71.55		
AREA DE ESPERA	1	m²	20.9		
OFICINA DE ATENCION DE ASUNTOS ACADEMICOS	1	m²	20.1		
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS	1	m²	20.15		
JEFE DE ASUNTOS ACADEMICOS	1	m²	20.1		
OFICINA DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES	1	m²	19.75		
OFICINA DE PROYECCION SOCIAL	1	m²	19.4		
HALL DE ASCENSOR TERCERA PLANTA	1	m²	15.5		

[Handwritten signature]
 Director General
 Universidad Nacional del Centro del Perú

[Handwritten signature]
 Comité de Selección
 Universidad Nacional del Centro del Perú



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN F (INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, CIUDAD UNIVERSITARIA - DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN" CON CUI N° 2405776

[Handwritten signature]
Ing. Juan W. Dufrenoy Sangua
(ARQUITECTO)

[Handwritten signature]
Ing. Víctor Lavandero
UICP

OFICINA DEL SECRETARIO DOCENTE	1	m²			13.1		
SALA DE CONSEJO DE FACULTAD	1	m²			55.3		
OFICINA DE CALIDAD Y SEGUIMIENTO	1	m²			12.4		
SSH. VARONES	1	m²			11.35		
SSH. MUJERES	1	m²			10.25		
OFICINA DE TUTORIA	1	m²			19.75		
SALA DE CONSULTAS ESTUDIANTILES	1	m²			40.4		
HALL	1	m²			71.55		
SSH. VARONES	1	m²			30.5		
SSH. MUJERES	1	m²			21.25		
LIMPIEZA	1	m²			3.8		
LABORATORIO DE TOPOGRAFIA Y GEOMATICA	1	m²			80.6		
LABORATORIO DE CIENCIAS BASICAS	1	m²			82		
AULA 303	1	m²			81.25		
AULA 304	1	m²			78.95		
AULA 305	1	m²			82		
AULA 306	1	m²			82.1		
CAPITULOS ESTUDIANTILES	1	m²				83.25	
DIRECTOR DE POSGRADO	1	m²				19.55	
SECRETARIA DE POSGRADO	1	m²				19.45	
OFICINA DE ASUNTOS ACADEMICOS POSGRADO	1	m²				20.8	



[Handwritten signature]





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN F (INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, CIUDAD UNIVERSITARIA - DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN" CON CUI N° 2405776

[Handwritten signature]
 Lic. [Name]
 Director General de Asesoría Técnica

[Handwritten signature]
 Lic. David Valero Laurando
 U. U.C.P.

SECRETARIA DE DECANO	1	m²				20.15
ESTAR DE DECANATURA	1	m²				40.85
OFICINA DE DECANO	1	m²				19.4
HALL DE ASCENSOR CUARTA PLANTA	1	m²				15.5
SALA DE DOCENTES	1	m²				46.2
SSH. VARONES	1	m²				11.35
SSH. MUJERES	1	m²				10.25
TERRAZA	1	m²				19.4
OFICINA DIRECCION RC	1	m²				40.85
OFICINA DE ACREDITACION	1	m²				19.4
OFICINA DE INVESTIGACION	1	m²				20.9
SSH. VARONES	1	m²				30.5
SSH. MUJERES	1	m²				21.25
LIMPIEZA	1	m²				3.8
AULA 401	1	m²				79.25
AREA DE INTEGRACION	1	m²				83.3
AULA 403	1	m²				82.65
AULA 404	1	m²				78.95
AULA 405	1	m²				82
TALLER 406	1	m²				80.6
TALLER 407	1	m²				82.4
AREA DE ARCHIVOS DIGITALES DE BIBLIOTECA	1	m²				59.45



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN F (INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, CIUDAD UNIVERSITARIA - DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN" CON CUI N° 2405776

[Handwritten signature]
Ing. Víctor A. Cabello Mera
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN Y LICITACIÓN
UNCP

[Handwritten signature]
COMITÉ DE SELECCIÓN Y LICITACIÓN
UNCP

AREA DE PRESTAMOS DE BIBLIOTECA	1	m²						32.95
ATENCION BIBLIOTECARIA	1	m²						17.45
AREA DE REVISTAS Y PLANOS	1	m²						22.4
SSH. VARONES	1	m²						11.35
SSH. MUJERES	1	m²						10.25
AREA DE TRABAJOS GRUPALES	1	m²						231.2
AREA DE LECTURA INDIVIDUAL	1	m²						46.15
TERRAZA	1	m²						240.5
SSH. VARONES	1	m²						30.5
SSH. MUJERES	1	m²						21.25
LIMPIEZA	1	m²						3.8
AULA 501	1	m²						80.6
AULA 502	1	m²						82
AULA 503	1	m²						81.3
AULA 504	1	m²						78.95
AULA 505	1	m²						82
AULA 506	1	m²						80.6
AULA 507	1	m²						82.4
CIRCULACION Y MUROS	1	m²	757.952	757.952	757.952	757.952	757.952	757.952
ÁREA DE INTERVENCIÓN POR PLANTAS DEL MEJORAMIENTO DEL PABELLÓN F			1079.72	1445.88	1377.2	704.28		0
ÁREA DE INTERVENCIÓN POR PLANTAS DE LA AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN F			3700.38	2043.8	1824.2	1789.95		2053.05
ÁREA TOTAL								16018.48



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN F (INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, CIUDAD UNIVERSITARIA - DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN" CON CUI N° 2405776

I. MARCO LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2019-EF, y modificatorias por los D.S. N° 377-2019-EF, D.S. N° 188-2020-EF, D.S. N° 230-2020-EF y D.S. N° 162-2021-EF, D.S. N° 234-2022-EF, D.S. N° 308-2022-EF
- Decreto legislativo N° 1440, decreto legislativo del sistema nacional de presupuesto público.
- Ley N° 31638, ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31639, ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31640, ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 27444, decreto legislativo del procedimiento administrativo general, sus modificatorias y normas complementarias.
- Decreto legislativo N° 1252 que crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, y modificatoria según decreto legislativo N° 1432.
- Decreto supremo N° 284-2018-ef, que aprueba el reglamento del decreto legislativo N° 1252, y modificado por los decretos supremos N° 179-2020-EF y N° 231-2022-EF.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01, directiva general del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, y modificada por la resolución directoral N° 006-2020-EF/63.01, y resolución directoral N° 008-2020-EF/63.01.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de acceso a la información Pública. Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 28611, ley general del ambiente y sus modificatorias.
- Ley N° 28245, ley marco del sistema nacional de gestión ambiental, y sus modificatorias.
- Ley N° 27314, ley general de residuos sólidos y sus modificatorias
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA que aprueba 68 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Decreto supremo N° 30-2028-VIVIENDA, donde se aprueba la NTE E.031 Alcantarado Sísmico.
- Normas de seguridad internacionales NFPA.
- Resolución de contraloría n° 147-2016-CG que aprueba la directiva n° 011-2016-CG/GPROD "servicio de control previo de las prestaciones adicionales de obra"
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras
- Directiva N° 009-2020-OSCE/CD lineamientos para el uso del custodio de obra digital
- Directiva 001-2022-OSCE/CD gestión de las valorizaciones de obra a través del sistema electrónico de contrataciones del estado - SEACE.
- Ley N° 31728 - Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pilgos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas.
- Directivas del OSCE
- Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27721, Ley que declara de interés nacional el inventario, catastro, investigación, conservación, protección y difusión de los sitios y zonas arqueológicas del país.
- Ley N° 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales".
- Decreto Supremo N° 054-2013-PCM (GIRAS, Pre existencia, Plan de Monitoreo Arqueológico). Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto público
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 011-2019-TR que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el

Página 16 de 50



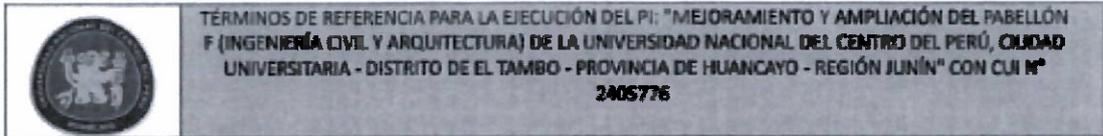
[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Trabajo para el sector construcción.

- Decreto Supremo N° 003-88-SA "Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo".
- Resolución Directoral N°564-2014-DGA-VMMP/CIC/MC Diseño del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA).
- Decreto Supremo N°011-79-VC y sus modificatorias.

9. CUADERNO DE OBRA DIGITAL

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega a la entidad los datos de su residente de obra y el consultor de su jefe de supervisión de obra y se apertura el cuaderno de obra digital. La Entidad habilitará un cuaderno de obra digital para la ejecución de obra registrado y publicado en el SEACE en atención de lo establecido en la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD, LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL.

Para gestionar la entrega de usuarios al residente, al contratista y la Entidad, en el plazo máximo de 05 días calendario de suscrito el contrato, el contratista presentará datos y documentos del profesional a cargo de la residencia de obra, como a continuación se detalla:

- Nombre completo del residente de obra
- Copia de DNI
- Correo electrónico
- Número telefónico del Residente de Obra
- Copia de contrato de trabajo suscrito entre el residente y el contratista
- Copia del certificado de habilidad que faculte al profesional a ejercer el cargo de residente de obra en el proyecto del presente procedimiento de selección.

10. PRESUPUESTO

El presupuesto de obra obtenido es de S/ 35,393,585.77 (Treinta y cinco millones trescientos noventa y tres mil quinientos ochenta y cinco con 77/100 Soles).

El presupuesto de obra ha sido determinado al mes de abril del 2023.

11. ADELANTOS

11.1 ADELANTO DIRECTO

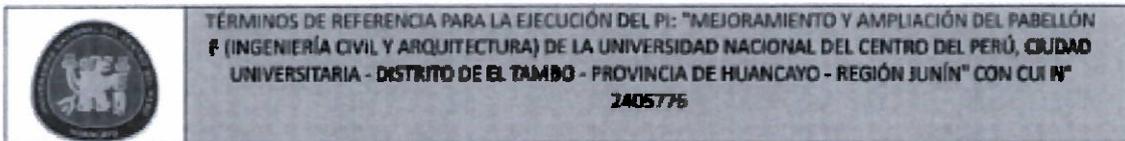
La Entidad otorgará un (1) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el único adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos⁹⁹ mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. (Art. 181 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado). Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

11.2 ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.





La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de quince (15) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de veinte (20) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo. La Entidad tendrá un plazo de cinco (5) días calendarios para su evaluación y pago del adelanto solicitado.

La Amortización del adelanto para materiales e insumos se realizará de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

No procede el otorgamiento del adelanto de materiales e insumo, en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisiciones de materiales e insumos.

Artículo 153. Garantía por adelantos

La Entidad solo puede otorgar los adelantos directos y por materiales contra la presentación de una garantía emitida por idéntico monto. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

La garantía tiene un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Dicha garantía puede reducirse a solicitud del contratista hasta el monto pendiente de amortizar

12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será a SUMA ALZADA (De acuerdo al MEMORANDO MÚLTIPLE N° 016-2023-JARM-LIEHUNCP y CARTA N° 003-2023-CC). El postor formula su oferta por un monto fijo integral y un plazo determinado en el expediente técnico.

Para la suscripción del contrato el postor debe presentar el desgregado de partidas que da origen a la oferta. Deberá tenerse en cuenta la Opinión N° 080-2015/DTN.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria es de 540 (Quinientos Cuarenta Días Calendarios), en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

14. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial es de S/ 35,393,585.77 (Treinta y cinco millones trescientos noventa y tres mil quinientos ochenta y cinco con 77/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 30 de abril del 2023, según el Presupuesto contenido en el Expediente Técnico aprobado por Resolución N° 1858-R-2023, del 12/06/2023.





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN F (INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, CIUDAD UNIVERSITARIA - DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN" CON CUI N° 2405776

HOJA RESUMEN DE PRESUPUESTO GENERAL

DATA: ACTUALIZACIÓN DE PRESUPUESTO DE OBRA DEL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA DEL EQUIPAMIENTO TÉCNICO DEL PI "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN F (INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, CIUDAD UNIVERSITARIA - DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN" CON CUI N° 2405776
 CLIENTE: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
 LOCALIZACIÓN: JUNÍN - HUANCAYO - EL TAMBO
 FECHA: 30/04/2023

[Handwritten signature]
 COMITÉ DE SELECCIÓN DE PRECATORIOS
 JUNÍN - HUANCAYO - EL TAMBO
 UNCP

PRESUPUESTO BASE

01 BLOQUE 1 - EDIFICIO ACADÉMICO ADMINISTRATIVO	S/ 9,486,640.81
02 BLOQUE 2 - AULARIO	S/ 8,852,662.31
03 LINEAS EXTERNAS	S/ 3,007,808.84
04 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	S/ 3,681,099.98
COSTO DIRECTO	S/ 25,028,211.24
GASTOS GENERALES (1113% CD)	S/ 2,876,942.43
UTILIDAD (5% CD)	S/ 1,291,418.86
SUB TOTAL	S/ 29,996,564.23
IGV 18 %	S/ 5,399,028.56
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRA (VALOR REFERENCIAL)	S/ 35,395,592.77

[Handwritten signature]
 INGENIERO CIVIL
 CIP. N° 21117

El presupuesto de obra ha sido determinado al mes de abril del 2023.

15. SUBCONTRATACIÓN

Subcontrataciones
NO SE PERMITIRÁ LA SUBCONTRATACIÓN

De conformidad al Art. 35 de la Ley de Contrataciones del Estado y del Artículo 147 de su Reglamento, en el presente procedimiento de selección no se permite la subcontratación.

16. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

[Handwritten signature]
 COMITÉ DE SELECCIÓN DE PRECATORIOS
 JUNÍN - HUANCAYO - EL TAMBO
 UNCP

N°	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO ESTRATÉGICO	Unidad	Cantidad
1	Estación total (Inc. Prismas)	Und.	1
2	Nivel De Ingeniero Inc. Mira	Und.	1
3	Grúa Hidráulica Telescópica 10 Tn	Und.	1
4	Telehandler	Und.	1
5	Cargador Sobre Llanas De 125-135 Hp 3 Yd3	Und.	1
6	Retroexcavadora Sobre Llanas 62 Hp 1 Y3	Und.	1
7	Camión Volquete De 15 M3	Und.	2
8	Motobomba De 7 - 10 Hp	Und.	1
9	Compactadora Vibratoria Tipo Plancha 7 Hp	Und.	2
10	Cortadora De Concreto 14"	Und.	1
11	Compresora Neumática 125-175 Pcm, 76 Hp	Und.	1
12	Grupo Electrónico De 300 Kw.	Und.	1
13	Mezcladora De Concreto 11 P3 (23 Hp)	Und.	2



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN F (INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, CIUDAD UNIVERSITARIA - DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN" CON CUI N° 2405776

14	Vibrador De Concreto 4 Hp 1.25"	Und.	2
15	Equipo De Soldar Por Termofusión	Und.	1
16	Andamio (Certificados).	Und.	10
17	Megometro digital	Und	1

[Handwritten signature]
Ing. Carlos E. Domínguez Urbina
ARQUITECTO
UNCP

El contratista deberá velar por el mantenimiento y buen estado del equipamiento estratégico mínimo durante la ejecución de la obra. Se podrá presentar equipos de mayor capacidad técnica a la solicitud y en mayor cantidad al mínimo requerido, siempre y cuando no desnaturalice el alcance del equipamiento solicitado.

17. PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Todo el plantel clave tendrá un 100% de participación en el periodo de ejecución de la obra.

PERSONAL ESPECIALISTA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL
Residente De Obra	Ing. Civil y/o Arquitecto	Con experiencia mínima de cinco (5) años como: Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Residencia y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector; en la ejecución y/o supervisión de obras similares en entidades públicas y/o privadas, que se computa desde la colegiatura.
Ingeniero Especialista en Arquitectura	Arquitecto	Con experiencia mínima de tres (3) años como: Residente y/o especialista en arquitectura; en la ejecución y/o supervisión, en obras similares en entidades públicas y/o privadas, que se computa desde la colegiatura.
Ingeniero Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	Con experiencia mínima de tres (3) años como: Especialista en estructuras y/o especialista estructural y/o ingeniero estructural; en la ejecución y/o supervisión, en obras similares en entidades públicas y/o privadas, que se computa desde la colegiatura.
Ingeniero Especialista En Sanitarias	Ingeniero Sanitario y/o Civil	Con experiencia mínima de tres (3) años como: especialista en ingeniería sanitaria y/o especialista en instalaciones sanitarias y/o ingeniero sanitario; en la ejecución y/o supervisión, en obras similares en entidades públicas y/o privadas, que se computa desde la colegiatura.
Ingeniero Especialista En Eléctricas y Comunicaciones	Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniero Electricista o Ingeniero Electromecánico o Mecánico Eléctrico.	Con experiencia mínima de tres (3) años como: Especialista en ingeniería eléctrica y/o especialista en instalaciones eléctricas y/o especialista en instalaciones electromecánicas y/o ingeniero eléctrico; en la ejecución y/o supervisión, en obras similares en entidades públicas y/o privadas,

[Handwritten signature]
Ing. Carlos Viterbo Latorre
Ingeniero Especialista en Estructuras
UNCP



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN F (INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, CIUDAD UNIVERSITARIA - DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN" CON CUI N° 2405776

[Handwritten Signature]
Ing. Luis R. Dominguez Garcia
ARQUITECTO /
UNCP - COLEGIO INGENIEROS



[Handwritten Signature]
LITCP



		que se computa desde la colegiatura.
Ingeniero Especialista SSOMA	Ing. De Higiene y Seguridad Industrial y/o Ing. Civil y/o Ing. Industrial y/o Ing. En Seguridad Laboral y Ambiental y/o Ing. De Seguridad y Salud en el Trabajo.	Con experiencia mínima tres (3) años como: especialista en seguridad y/o especialista en SSOMA y/o especialista en seguridad y salud en el trabajo y/o especialista en seguridad y salud en obra y/o Ingeniero de seguridad SSOMA; en la ejecución y/o supervisión, en obras similares en entidades públicas y/o privadas, que se computa desde la colegiatura.
Especialistas BIM - Arquitecto	Arquitecto	Con experiencia mínima de dos (2) años como: especialista BIM en arquitectura y/o coordinador BIM en arquitectura; en la ejecución y/o supervisión, en obras similares en entidades públicas y/o privadas, que se computa desde la colegiatura.
Especialistas BIM - Ingeniero civil	Ing. Civil	Con experiencia mínima de dos (2) años como: especialista BIM en estructuras y/o coordinador BIM en estructuras y/o especialista BIM estructural y/o ingeniero BIM estructural; en la ejecución y/o supervisión, en obras similares en entidades públicas y/o privadas, que se computa desde la colegiatura.
Especialistas BIM - Ingeniero Sanitario	Ing. Sanitario y/o Ing. Civil	Con experiencia mínima de dos (2) años como: especialista BIM en instalaciones sanitarias y/o ingeniero BIM sanitario; en la ejecución y/o supervisión, en obras similares en entidades públicas y/o privadas, que se computa desde la colegiatura.
Especialistas BIM - Ingeniero Eléctrico	Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniero Electricista o Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Eléctrico.	Con experiencia mínima de dos (2) años como: especialista BIM en eléctricas y/o especialista BIM en instalaciones eléctricas y/o especialista BIM en instalaciones electromecánicas y/o ingeniero BIM eléctrico; en la ejecución y/o supervisión, en obras similares en entidades públicas y/o privadas, que se computa desde la colegiatura.

Personal NO CLAVE, pero con 100% de participación en la ejecución de la obra.

PLANTEL PROFESIONAL NO CLAVE		
Personal Clave	Profesión	Experiencia



[Handwritten Signature]



[Handwritten Signature]

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN F (INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, CIUDAD UNIVERSITARIA - DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN" CON CUI N° 2405776
---	--

Ingeniero Asistente de Residente	Ingeniero civil o Arquitecto Habilitado	Con mínimo DOS (2) años de experiencia como Supervisor y/o jefe supervisor de Obra y/o Inspector de Obras y/o Ingeniero Supervisor y/o Jefe de Supervisión y/o Asistente Supervisor y/o Asistente de Inspector de Obras y/o Asistente de Ingeniero Supervisor y/o Asistente de Jefe de Supervisión y/o Residente y/o asistente de Residente y/o Asistente de Ingeniero Residente, Coordinador de Obras en la supervisión y/o ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
----------------------------------	---	--

[Handwritten signature]
 Ing. [Nombre] [Apellido]
 Presidente del Comité de Supervisión
 UNCP

Se considere obra similar a: construcción y/o creación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o sustitución y/o reconstrucción y/o fortalecimiento de: **infraestructura de instituciones educativas de diferentes niveles tales como Universidades y/o Institutos y/o I.E Primaria y/o I.E Secundaria, que sean estos del sector público o privado.**

Acreditación:

La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo.

18. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, será de aplicación el Artículo 162° Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15

[Handwritten signature]
 Presidente del Comité de Supervisión
 UNCP

19. OTRAS PENALIDADES

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece	(1.0) UIT por cada día de	Según informe del



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN F (INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, CIUDAD UNIVERSITARIA - DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN" CON CUI N° 2405776

2	<p>menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es mayor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.</p>	<p>ausencia del personal en obra en el plazo previsto.</p>	<p>Supervisor de la Obra y/o Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones</p>
3	<p>En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.</p>	<p>(1.0) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.</p>	<p>Según informe del Supervisor de la Obra y/o Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.</p>
4	<p>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumple con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. (Equipos de Protección Personal)</p>	<p>Uno por cinco mil (1/5000) del monto del contrato original por cada ocurrencia de dicho incumplimiento</p>	<p>Según informe del Supervisor de la Obra y/o Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.</p>
5	<p>CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico.</p>	<p>Uno por tres mil (1/3000) del monto del contrato original por cada material no autorizado o no adecuado.</p>	<p>Según informe del Supervisor de la obra y/o Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.</p>
6	<p>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRATUAL Cuando el contratista no cumple con entregar el calendario valorizado adecuado a la Fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas, o en el caso de demoras injustificadas los cronogramas reprogramados o acelerados de trabajo, dentro del plazo indicado en la RLCE.</p>	<p>Uno por dos mil (1/5000) del monto del contrato original</p>	<p>Según informe del Supervisor de la Obra y/o Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.</p>
7	<p>PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no presenta las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad del cálculo de concreto y materiales dentro de los trabajos ejecutados. La penalidad es por cada incumplimiento.</p>	<p>Uno por dos mil (1/3000) del monto del contrato original</p>	<p>Según informe del Supervisor de la Obra y/o Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.</p>
8	<p>PERMANENCIA DEL PERSONAL CLAVE Cuando el Personal Clave no se encuentra en forma permanente en la obra. De acuerdo al Cronograma del personal clave (tiempo completo).</p>	<p>(2.0) UIT por cada día de ausencia</p>	<p>Según informe del supervisor de la obra y/o jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.</p>
9	<p>EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica durante la ejecución de la obra. La penalidad es por cada equipo no encontrado en obra.</p>	<p>Uno por dos mil (1/2000) del monto del contrato original</p>	<p>Según informe del Supervisor de la Obra y/o Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.</p>

[Handwritten signature]
 Lic. [Name]
 Presidente
 Comité de Selección
 Universidad Nacional del Centro del Perú

[Handwritten signature]
 Lic. [Name]
 Presidente
 Comité de Selección
 Universidad Nacional del Centro del Perú



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN F (INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, CIUDAD UNIVERSITARIA - DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN" CON CUI N° 2405776

9	<p>POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNION CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE</p> <p>Quando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico. La penalidad es por cada día de inasistencia.</p>	<p>Uno por siete mil (1/7000) del monto del contrato original</p>	<p>Según informe del Supervisor de la Obra y/o Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.</p>
10	<p>POR NO ESTAR AL DÍA CON LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA DIGITAL O PRESENTAR INFORMACION ERRONEA Y/O INEXACTA</p> <p>Quando el contratista de manera injustificada, no registre en el cuaderno de obra digital las anotaciones al día siguiente de su ejecución o presenta información errónea y/o inexacta. La penalidad es por cada ocurrencia.</p>	<p>Uno por siete mil (1/7000) del monto del contrato original</p>	<p>Según informe del Supervisor de la Obra y/o Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.</p>
11	<p>REPORTE DE ACCIDENTES</p> <p>No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria - la Ley N°30222, y su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p>Uno por dos mil (1/2000) del monto del contrato original</p>	<p>Según informe del supervisor de la obra y/o jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.</p>
12	<p>VALORIZACIONES</p> <p>Quando el contratista no presenta al Supervisor la valorización mensual dentro de los tres (03) días calendario a partir del primer día hábil de cada mes siguiente. Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega de la valorización de obra.</p>	<p>Uno por dos mil (1/3000) del monto del contrato original por cada accidente</p>	<p>Según informe del supervisor de la obra y/o jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.</p>
13	<p>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> <p>No cumple con lo estipulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones Norma G. 050. La normativa G. 050 que forma parte del Reglamento Nacional de Edificaciones, tiene por cumplimiento que durante la ejecución de la obra tanto al contratista como la supervisión de la obra, verifiquen todas las consideraciones mínimas de seguridad por cada actividad realizada de las partidas correspondiente al presupuesto de obra y especificaciones técnicas, acorde a la naturaleza y al objeto de la obra, bajo el ámbito de influencia de las generalidades (Conocimientos básicos) dadas en esta normativa.</p>	<p>Uno por cinco mil (1/5000) del monto del contrato original por cada ocurrencia de dicho incumplimiento.</p>	<p>Según informe del Supervisor de la Obra y/o Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.</p>
14	<p>ENTREGA DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEA</p> <p>Quando el contratista de obra entregue documentación incompleta y/o con errores y/o extemporánea, que afecten los procedimientos, trámites y/o disposiciones estipulados en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para el normal desarrollo y ejecución de la obra.</p>	<p>(1.0) UTT por cada trámite documentario por día de retraso y/o incumplimiento.</p>	<p>Según informe del supervisor de la obra y/o jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN F (INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, CIUDAD UNIVERSITARIA - DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAJO - REGIÓN JUNÍN" CON CUI N° 2405776
---	---

15	<p>PAGO Y RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS AL PERSONAL DE OBRA</p> <p>Cuando el contratista de obra no cumple con sus obligaciones en el pago y reconocimiento de servicios al personal de obra. La penalidad será por personal y/o caso detectado por día de retraso en los pagos.</p>	(2.0) UIT por personal y/o caso detectado por día de retraso en el pago.	Según informe del Supervisor de la Obra y/o Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
16	<p>SUBSANACIÓN Y/O ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES</p> <p>Cuando el Residente de Obra no subsane y/o absuelva las observaciones e los trabajos realizados planteadas por la supervisión de obra y/o la Entidad en los plazos solicitados y/o requeridos.</p>	(2.0) UIT por día de retraso en la subsanación y/o absolución de observaciones luego de notificada la causal.	Según informe del Supervisor de la Obra y/o Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
17	<p>SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO Y SOAT</p> <p>En caso no cuenten que otorga prestaciones de salud y económicas por accidentes de trabajos de alto riesgo y enfermedades profesionales a los trabajadores (CAR Y SCTR) y el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito de los vehículos (SOAT)</p>	(1.0) UIT por cada personal sin seguro, o vehículos sin SOAT	Según informe del Supervisor de la Obra y/o Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones
18	<p>PRESENTACIÓN DE EVIDENCIAS DIGITALES DE TRABAJOS Y/O EVENTOS SUSCITADOS</p> <p>Cuando no se presente evidencias que contribuyan a registrar los trabajos durante la ejecución de la obra como fotos y videos georeferenciadas en los informes y/o valorizaciones u otro evento suscita en la obra que lo requiera.</p>	(1.0) de una UIT por cada trámite documentario.	Según informe del Supervisor de la Obra y/o Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones
19	<p>SOBRE EL CARTEL DE OBRA</p> <p>Cuando el Contratista no coloque el cartel de identificación de obra dentro de los cinco (05) días calendario a la firma de contrato.</p>	(2.0) U.I.T por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de la Obra y/o Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones
20	<p>PERMANENCIA DEL CARTEL DE OBRA</p> <p>El Contratista tiene la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se paralizará cuando no se mantenga durante el tiempo establecido.</p>	(1.0) U.I.T por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de la Obra y/o Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones
21	<p>PRESENTACIÓN DE INFORME SEGÚN ESPECIALIDAD</p> <p>Cada profesional propuesto según especialidad deberá presentar informe debidamente firmado, en caso contrario se aplicará la penalidad, por mes y/o en cada valorización estos informes deberán acompañar el informe de valorización correspondiente.</p>	(1.0) de una UIT por cada trámite documentario y/o por mes y/o en cada valorización	Según informe del Supervisor de la Obra y/o Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones
22	<p>DE LA MITIGACIÓN AMBIENTAL</p> <p>Cuando el Contratista no cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el plan de manejo ambiental del proyecto.</p>	(2.0) de una U.I.T por cada día que el Contratista no cumpla	Según informe del Supervisor de la Obra y/o Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones
23	<p>SOBRE PRUEBAS POR ESPECIALIDAD</p> <p>Por no recibir oficialmente las pruebas que garanticen el buen funcionamiento de los sistemas eléctricos,</p>	(0.5) UIT por cada incumplimiento y/o ocurrencia	Según informe del Supervisor de la Obra y/o Jefe de la Unidad



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN F (INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, CIUDAD UNIVERSITARIA - DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN" CON CUI N° 2405776

	sanitarios, mecánicos y de comunicación u otras que solicite expresamente el supervisor.		Ejecutora de Inversiones
24	CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN Por tener vencidos o no renovados los certificados de calibración de equipos de medición.	(0.5) UIT por cada incumplimiento y/u ocurrencia	Según informe del Supervisor de la Obra y/o Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones
25	IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS Por no iniciar la implementación de medidas correctivas por ocurrencias relacionadas a la seguridad y el medioambiente (hasta 2 días calendario, luego de notificada la ocurrencia por parte del supervisor).	(1.0) UIT por cada incumplimiento y/u ocurrencia	Según informe del Supervisor de la Obra y/o Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones

[Handwritten signature]
 Ingrid H. Ochoa Rivas
 ARQUITECTA
 UEB
 UEB EXPONDERA INVERSIONES

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN:

Aplicación de Otras Penalidades en Ejecución de Obras:

- El Supervisor o Inspector de Obra al verificar la configuración de la infracción señalada en la Tabla de Penalidades, registra la infracción en el Cuaderno de Obra Digital, y remite carta de preaviso al contratista, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, en dicha carta se establece un plazo para la subsanación de la infracción. En caso que la infracción sea reincidente pasar directamente al literal c).
- El contratista recibe el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo, pasa el siguiente numeral.
- El Supervisor o Inspector de Obra procede a calcular la penalidad según la Tabla establecida, sobre la base del Monto de Contrato vigente, por día, persona u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario pasa al literal g).
- El Supervisor o Inspector de Obra registra en el cuaderno de Obra Digital la aplicación de la penalidad, y en el caso del Supervisor, mediante carta comunica a la Entidad que la penalidad será incluida en la siguiente valorización.
- El Supervisor o Inspector de Obra elabora y remite a la Unidad Ejecutora de Inversiones la valorización con la aplicación de la penalidad.
- El Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones procede con en trámite de la valorización en la que se aplica la penalidad.
- Para la verificación de incumplimiento de la prestación sin el Personal Profesional Clave ofertado el personal técnico/administrativo de la Unidad Ejecutora de Inversiones realizará visitas inopinadas levantando los Actas de Visita correspondiente por duplicado, elevando Informe de aplicación de penalidades de ser el caso al Jefe de la referida Oficina.
- El Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones comunica de la aplicación de la Penalidad al CONTRATISTA, de presentar la justificación correspondiente la penalidad queda sin efecto, de corresponder la aplicación de la penalidad el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones tramitará la Valorización más cercana con la aplicación de la penalidad.
- En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicado haya excedido el monto máximo admisible, diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente conforme a lo establecido en el TULCE y el RCE se procede a Resolver el Contrato.

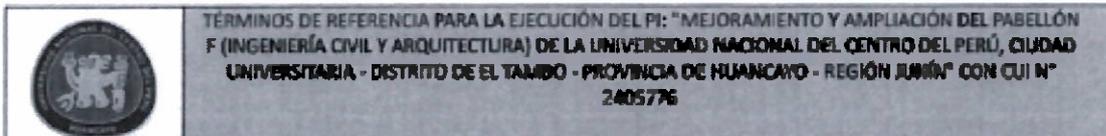
Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la Liquidación del Contrato de Obra,



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



según corresponda; o si fuera necesario, se cobre del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Las penalidades establecidas en su conjunto no deberán exceder el diez por ciento (10%) del monto contractual vigente.

20. PERFIL DEL PROVEEDOR

Persona jurídica o natural que cuente con RNP de ejecución de obras vigente hasta la suscripción del contrato.

21. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución de obra inicia a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones establecidas:

1. Del artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
 - a. Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda.
 - b. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.
 - c. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación.
 - d. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
 - e. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.

Las condiciones a que se refieren los literales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

Si la Entidad no cumple con las condiciones señaladas en los literales precedentes, el contratista puede iniciar el procedimiento de resolución del contrato dentro del plazo de quince (15) días de vencido el plazo previsto en el párrafo anterior. Asimismo, en el mismo plazo tiene derecho a solicitar resarcimiento de daños y perjuicios debidamente acreditados, hasta por un monto equivalente al cinco por diez mil (5%/10000) del monto del contrato por día y hasta por un tope de setenta y cinco por diez mil (75%/10000). La Entidad debe pronunciarse sobre dicha solicitud en el plazo de diez (10) días hábiles de presentada. Respecto al derecho de resarcimiento, el contratista puede iniciar un procedimiento de conciliación y/o arbitraje dentro de los treinta (30) días hábiles de vencido el plazo con el que cuenta la Entidad para pronunciarse sobre la solicitud.

176.9 La entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio de la ejecución de la obra, en los siguientes supuestos:

- a. Cuando, la estacionalidad climática no permite el inicio de ejecución de la obra, hasta la culminación de dicho evento.
- b. En caso, la entidad se encuentre imposibilitada de cumplir con las condiciones previstas en los literales a o b del numeral 176.1 del presente artículo, hasta el cumplimiento de las





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN F (INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, CIUDAD UNIVERSITARIA - DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN AJAJIN" CON CLI N° 2405776

mismas.



En ambos supuestos, no resulta aplicable el resarcimiento indicado en numeral 176.8 del artículo 176, y se suspende el trámite de la solicitud y entrega del adelanto directo, debiendo reiniciarse quince (15) días antes de la nueva fecha de inicio del plazo de ejecución.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiéndose suscribir la acta correspondiente.

Asimismo, el contratista y la entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus modificatorias y demás normas internas de la Entidad, según sea el caso.

22. DE LAS ACCIONES PREVIAS A LA CONSTRUCCIÓN, AUTORIZACIÓN, PERMISOS, DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

A. REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

Conforme a lo señalado en el artículo 177° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista deberá realizar la revisión del Expediente Técnico de obra conforme a los plazos estipulados.

B. VERIFICACIÓN Y REPLANTEO DE TRABAJOS.

El Contratista deberá realizar la verificación y replanteo de ser el caso de los trabajos que considere el expediente técnico, documentando los puntos que resulten de importancia para la correcta ejecución de la obra.

C. LÍMITES DEL PROYECTO

Los límites del proyecto están definidos por la línea imaginaria que incluye los requerimientos del proyecto en el Expediente Técnico.

23. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, para la ejecución de la obra se obliga a:

- Ejecutar la obra de manera integral de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general a toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, las Bases, su Oferta Técnica- Económica y de conformidad con las Normas de Construcción, Normas Técnicas Peruanas, Normas Ambientales, Normas y Reglamentos para la Prevención de Riesgo (Seguridad), Medio Ambiente y otras Normas aplicables, así como la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento incluye sus modificaciones. Esta obligación implica la permanencia diaria e ininterrumpida del Residente en la Obra durante la ejecución de la misma.
- Ejecutar correctamente la obra, lo cual comprende la movilización y utilización de equipos y/o maquinarias presentadas a la ENTIDAD, así como la adquisición de materiales e insumos adecuados para la obra, de acuerdo al Expediente Técnico, los Calendarios de Avance de Obra, los presupuestos adicionales y/o deductivos a que hubiere lugar, respetando los materiales y equipos aprobados por la Supervisión y/o la Entidad. En caso de detectar en la ejecución de la



Handwritten signature



Handwritten signature



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN F (INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, CIUDAD UNIVERSITARIA - DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN" CON CUI N° 1405775

obra algún error o hecho sobreviniente que requiera una modificación o aclaración de las especificaciones técnicas, planos y demás documentos técnicos de la obra, deberá formular oportunamente las consultas y propuestas técnicas que correspondan de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

- Es responsable por la calidad de los materiales que se emplearán en la obra, así como su correcto traslado, almacenamiento y utilización durante la ejecución de la obra, el incumplimiento de esta obligación será observado previa inspección del supervisor.
- Ejecutar la obra de acuerdo al Programa PERT-CPM y/o Diagrama de Barras (Gantt) aprobado por la Entidad, con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión. En ese sentido, deberá adoptar las medidas necesarias o correctivas si fuera el caso, ante el atraso en el avance de obra, pudiendo ser causal de aplicación de la penalidad correspondiente o resolución de contrato, de acuerdo a lo establecido en la LCE y RLCE.
- Efectuar detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas informáticos, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados, correspondientes a cada una de las partidas conformantes del presupuesto de obra. Tanto el Supervisor como la Entidad podrán verificar en cualquier etapa las mediciones y valorizaciones reportadas, efectuando los descuentos correspondientes en caso de detectarse menores cantidades que las reportadas por el Contratista.
- Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Seguridad y las Normas de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional a todo el personal directo e indirecto involucrado en la obra, y de toda persona que ingrese a la obra durante toda la etapa de ejecución de la misma, así como la Prevención de Riesgos y daños que se pueden producir a terceros durante la ejecución de la obra.
- Contar con los servicios profesionales, del personal clave de su oferta, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de la obra.
- La empresa es el responsable por la calidad de obra ejecutada y los vicios ocultos, por un plazo de siete (07) años, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad de conformidad con el artículo 40, numeral 40.1 de la Ley de Contrataciones del estado.
- Durante las etapas de la Obra tales como: Ejecución y Recepción de Obra tomará en cuenta para dichas etapas: la conservación y medidas ambientales exigidas y descritas en el Estudio de Impacto Ambiental del expediente técnico, disposiciones y normas emitidas por DIGESA, y otras aplicables.
- El postor tiene la responsabilidad exclusiva de visitar e inspeccionar la totalidad del lugar y área donde se ejecutará la obra, efectuar las evaluaciones, sondajes e indagaciones que sean necesarias sin limitarse a los documentos de los presentes términos de referencia, efectuar las verificaciones y análisis que estime pertinentes para presentar su oferta tomando en cuenta las condiciones del lugar y área de influencia del proyecto y en general todos los elementos y condiciones que puedan incidir de manera directa e indirecta en esta, con el fin de que su oferta las considere y garantice la ejecución de la totalidad de los trabajos requeridos de manera que el producto final sea acorde con los objetivos perseguidos.
- Respecto al Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) es responsabilidad del contratista asumir cualquier gestión, trámite documentario, elaboración de expediente, y ejecución normada por la





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN F (INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, CIUDAD UNIVERSITARIA - DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN" CON CUI N° 2405776

Ley General del Patrimonio N° 28296 y el Reglamento de Intervenciones arqueológicas (Decreto Supremo N° 011-2022- MC).


Ing. María E. Delgado
ARQUITECTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU

- La elaboración del expediente del Plan de Monitoreo Arqueológico, así como el trámite de solicitud de autorización de Plan de Monitoreo Arqueológico, deberá ser gestionado con anterioridad al inicio de la ejecución física de la obra, por lo que, al día siguiente de la firma del contrato, la empresa contratista deberá iniciar con la gestión ante el Ministerio de Cultura el cual será aprobado por dicha entidad antes de la ejecución de la obra. Se deberá tener en cuenta los plazos indicados en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas según la modalidad de PMA (Sin infraestructura preexistente o con infraestructura preexistente) bajo responsabilidad de la contratista.

En la elaboración del expediente de autorización del PMA, el cronograma de ejecución de obra debe especificar las labores que impliquen la remoción de suelos, su tiempo de duración, y la distribución de los diferentes frentes de trabajo de acuerdo a lo precisado en el RIA.

- El contratista es responsable de ejecutar las recomendaciones estipuladas por el Ministerio de Cultura que indique mediante actos resolutivos, actas informatizadas de inspección, entre otros documentos.

- El profesional en arqueología del contratista, será responsable de la dirección y ejecución del PMA, debiendo informar semanalmente el avance correspondiente a la Unidad Ejecutora de Inversiones. Este deberá permanecer durante la totalidad de la fase de trabajo de campo en la intervención arqueológica, y no podrá transferir la responsabilidad a terceros. Deberá realizar el control estricto durante todas las etapas de los trabajos de excavación, con la finalidad de preservar toda evidencia arqueológica presente en superficie o en las capas subyacentes y aplicar las medidas de mitigación correspondientes, asimismo realizar el registro correspondiente. Esto incluye actividades como:


Ing. María E. Delgado
ARQUITECTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU

- Charlas de inducción: Se realizará capacitaciones, procesos de inducción y sensibilización arqueológica a todo el personal de la obra (contratistas y sub contratistas). La capacitación y charlas de inducción se realizarán previamente y durante la ejecución de la obra. Todas las capacitaciones deberán registrar la asistencia del personal. Las fichas de registro de asistencia a las charlas de inducción serán presentadas en el informe final del PMA. Estas fichas llevarán las firmas del director del PMA y del Ingeniero encargado de la obra.

- Señalización preventiva: De hallarse algún Hallazgo Fortuito (HF), se realizará la señalización preventiva. Para este fin, se utilizará como parte de la señalética, cintas y/o mallas de seguridad, por lo que se utilizarán cintas, letreros de madera, etc. Esta señalización asegurará la integridad de los restos culturales y paleontológicos que se puedan registrar.

- Monitoreo arqueológico: Se realizará el seguimiento de los trabajos que impliquen remoción de suelos en todas sus fases y procesos constructivos. Como parte del PMA, se efectuará la revisión de los perfiles y desmontes (suelo y subsuelo removido por los trabajos de construcción), así como los perfiles expuestos por la construcción de los diferentes componentes del proyecto que involucren corte en el suelo. Se revisarán los desmontes producto de las obras que involucren movimientos de suelos. Las áreas de acopio y/o botadero serán revisadas por el arqueólogo monitor a fin de descartar la presencia de material cultural en las mismas. Durante el monitoreo arqueológico se registrarán los avances de la obra y los vestigios de bienes arqueológicos que pudieran encontrarse durante la ejecución de la misma. Para este fin se utilizarán las siguientes fichas de registro: Ficha de Reporte Diario de Monitoreo, Ficha de Hallazgo, Ficha de Rasgo o











TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN F (INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, CIUDAD UNIVERSITARIA - DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN" CON CUI N° 2405776

Contexto, Ficha de Arquitectura, Ficha de Elemento Arquitectónico y Ficha de Contexto funerario. El registro gráfico de los hallazgos se hará en una escala conveniente.


Supervisor Arquitectónico
UNCP

Inventario de materiales: Estará organizado según el tipo de material, incluyendo los datos de su procedencia, peso y/o cantidad y relacionado al registro fotográfico. El inventario registrará la ubicación física de cada uno de los materiales. Se deberá clasificar los materiales recuperados según los tipos de colecciones definidos en la Guía N° 001-2020-VMPCIC/MC sobre Criterios básicos para la entrega de bienes culturales muebles procedentes de proyectos de intervención arqueológica. El material que se recupere será almacenado y depositado por el administrado en un lugar apropiado, hasta la fecha de entrega y contará con su respectivo inventario. Se considera en esta etapa la elaboración del informe de resultados del PMA, on base a los ítems establecidos en el RIA.

El informe final o informe de resultados se derivará de la descripción y análisis de toda la información sobre la excavación, revisión de perfiles y desmontes, medidas de mitigación, intervención de hallazgos, elementos arqueológicos aislados, bienes inmuebles prehispánicos, trabajos de gabinete e inducción. Además, se adjuntan el inventario de bienes muebles e inmuebles, la delimitación del bien o los bienes inmuebles, las fichas de inducción firmadas y firmadas por el director del PMA y el ingeniero responsable de la obra, las fichas diarias de control del PMA firmadas por el director en formato digital y en casos de hallazgos con sus fichas respectivas.

24. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA


Supervisor Entrega Terreno
UNCP

a) ENTREGA DEL TERRENO

La Entidad procederá con la entrega del Terreno de la Obra de acuerdo al artículo 178 del RLCE.

El Supervisor designado por la Entidad y/o representantes de la Entidad efectuarán la Entrega del Terreno, quedando a partir de esa fecha y hasta la recepción definitiva de la Obra bajo responsabilidad del CONTRATISTA la integridad y custodia del terreno.

b) EJECUCIÓN DE LA OBRA

Las presentes disposiciones enmarcan los puntos genéricos para la construcción de las obras que comprende el proyecto:

- Permisos, certificación
- Localización
- Condiciones locales
- Límites de trabajo
- Protección del lugar
- Mano de obra especializada
- Inspección y control de obras
- Materiales y equipos
- Cambios en el trabajo
- Recepción de Obra
- Disposiciones finales.

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico aprobado por la Entidad. Los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración lo definido en dicho expediente. Asimismo, el contratista deberá mantener en obra, una copia completa del expediente técnico en un lugar asequible y seguro de la obra.











TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN F (INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, CIUDAD UNIVERSITARIA - DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN" CON CUI N° 2405776



Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad. El contratista tiene la obligación de revisar el expediente técnico en su totalidad para advertir de alguna irregularidad o inconsistencia, para ello deberá elaborar el informe de compatibilidad.

Todo procedimiento constructivo empleado será de primera calidad y estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en la infraestructura.

VALORIZACIONES Y METRADOS

De conformidad con el artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, Las valorizaciones de avance de obra tiene el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas y presentadas el último día de cada periodo mensual por el contratista, sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho periodo.

Periodo de Valorización	Procedimiento y Plazos para la Valorización
MENSUAL	El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para los periodos mensuales es de cinco (05) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.



Las valorizaciones se efectuarán conforme a lo establecido en la DIRECTIVA 001-2022-OSCE/CD GESTIÓN DE LA VALORIZACIONES DE OBRA A TRAVES DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE.

El supervisor de obra, inspector de obra, residente de obra y el usuario de monitoreo de obra, acceden a las funcionalidades mediante Certificado SEACE registrado desde el COD.

Las valorizaciones son elaboradas el último día de cada mes (salvo el mes de diciembre). En el caso de periodos mensuales, el supervisor o inspector de obra, según corresponda, aprueba y registra la valorización en el módulo de ejecución contractual del SEACE, dentro de los 5 días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva. Cuando el último día de plazo sea inhábil, el plazo vence el primer día hábil siguiente. La presentación de la valorización incluye documentos indicados en el Anexo N° 01 de la DIRECTIVA 001-2022-OSCE/CD, los cuales son registrados conjuntamente con la valorización.

Juntamente con la valorización, el contratista presentara los siguientes documentos necesarios para el trámite de pago:

1. Carta del contratista
2. Aspectos generales de la obra.
3. Descripción de trabajos ejecutados.
4. Hechos relevantes (ocurrencias, problemas y soluciones).



Handwritten signature of the University President



Handwritten signature of the University Member





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN F (INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, CIUDAD UNIVERSITARIA - DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN" CON CUI N° 2405776

6. Resumen de la valorización principal.
6. Ficha de identificación de obras.
7. Resumen de metrados.
8. Ensayos o pruebas realizadas (cuando corresponda).
9. Protocolos o registros de conformidad (cuando corresponda).



- CALCULO DE LA VALORIZACION

10. Control general de avance de obra.
11. Cursa "S" de avance de obra
12. Calculo del valor "K" de reajuste.
13. Calculo de reintegros.
14. Amortización y deducción del adelanto directo.
15. Amortización y deducción del adelanto de materiales.
16. Programa de ejecución de obra – CPM y calendario de avance de obra vigentes.
17. Resumen de metrados y valorizaciones.

- DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN LOS METRADOS EJECUTADOS

18. Planilla de metrados valorizados – sustento de metrados – en caso corresponda, deberá incluir planos y/o croquis de identificación.
19. Informe periódico del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la obra.
20. Informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO.
21. Informe periódico del Plan de Manejo Ambiental – PMA.
22. Informes de cada uno de sus especialistas acreditados.
23. Copia de los asientos del cuaderno de obra del mes de valorización, con el pronunciamiento del Supervisor sobre la aprobación o no de los metrados.
24. Panel fotográfico georreferenciado de las partidas ejecutadas y/o eventos producidos en obra.

- ANEXOS

25. Índice de precios unificados.
26. Copia de garantías vigentes.
27. Copia de contrato de obra y adendas.
28. Certificado de Control de Calidad de los materiales y pruebas que correspondan.
29. Copia de comprobantes de pago de SENCICO y CONAFVICER.
30. Copia de designación de inspector de obra y/o supervisor de obra.
31. Copia de constancia de entrega de Expediente Técnico.
32. Copia de Acta de Entrega de Terreno.
33. Copia de Carta Fianza
34. Copia de no estar habilitado con el estado
35. Copia de capacidad libre de contratación.
36. Copia de certificado de habilidad del personal Clave y No clave



CD con el siguiente contenido:

- El íntegro de todos los archivos electrónicos nativos de la Valorización.
- Los archivos escaneados en PDF, de toda la información presentada a la ENTIDAD (documentos suscritos y/o visados por los especialistas que correspondan, tramites documentarios, valorizaciones, etc.).

Página 33 de 50



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN F (INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, CIUDAD UNIVERSITARIA - DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN" CON CUI N° 2405776

El plazo máximo de aprobación por el supervisor de obra de las valorizaciones y su remisión a la ENTIDAD, será de cinco (5) días hábiles, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva.

Las valorizaciones de avance de obra serán canceladas por la ENTIDAD, en fecha no posterior al último día del mes en el que fue presentada la valorización.

Toda la documentación será presentada a la ENTIDAD, suscrita por el Representante Legal del contratista y también firmada y sellada por el Residente de Obra y por los Ingenieros especialistas del contratista, en la especialidad que corresponda, en tres (03) originales foliados, siendo las fotografías a color (40 fotografías geo referenciadas donde se muestra la elevación fecha y hora) acompañados de la versión digital en 01 CD por cada juego, que incluye el archivo nativo

II. EQUIPOS, MAQUINARIAS Y MEDIOS AUXILIARES

El Contratista colocará en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de aquella en el plazo establecido, y en todo caso, los equipos que se propusieron en su oferta y/o bases, en los mismos términos y características. Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo de repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión y/o Inspección de Obra. En caso de discordar con la solicitud de la Supervisión, tendrá el Contratista derecho a reclamar ante la Universidad Nacional del Centro del Perú, en el plazo de hasta 7 días calendario, de efectuada la solicitud de la Supervisión. Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, la Supervisión notificara de la situación al Contratista y procederá con las sanciones que correspondan. El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Entidad Contratante.

III. ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original. El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión. La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

IV. CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA

Es obligación del Contratista elaborar el calendario valorizado y sus actualizaciones en días y por partidas, la misma que deberá ser presentada para la firma del contrato.

V. TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las fallas que en ella pudieran notarse, sin que le exima de





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN F (INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, CIUDAD UNIVERSITARIA - DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN" CON CUI N° 2405775

responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujeta estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de la obra.

Queda totalmente prohibido valorizar partidas ejecutadas de manera defectuosa o incompleta o que no cumplan las normas y reglamentos técnicos vigentes.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y estos no pudieran ser comprobados.

VI. TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones, gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista (PAGOS MENSUALES A CONAFONICER, SENCICO, ESSALUD, ONP, SNP Y SCTR, ETC); debiendo presentarlo a partir de la Segunda Valorización.

Al finalizar la ejecución de obra deberán presentar a la Entidad los CERTIFICADOS DE NO ADEUDO DE CONAFONICER Y SENCICO, según el porcentaje establecido por Ley.

VII. SUMINISTROS DE SERVICIOS

El suministro de energía eléctrica, el abastecimiento de agua y uso de desagües (de ser el caso), que sean necesarios para la ejecución de la obra serán de cuenta y responsabilidad del contratista, para lo cual, antes del inicio de la obra el contratista debe colocar su medidor de energía eléctrica y de abastecimiento de agua.

VIII. DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos (de ser el caso) y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de que la Universidad Nacional del Centro del Perú o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o garantías de Fiel cumplimiento, de ser el caso.

IX. SEGUROS

El Contratista antes del inicio de la Obra deberá tomar por su cuenta todos los seguros previstos en las Bases, legislación vigente y todos los que sean necesarios para la correcta ejecución de la Obra, que forman parte del Contrato, debiendo presentar ante LA ENTIDAD las Pólizas correspondientes, las veces que sean necesarias. Estas pólizas deben indicar el nombre, ubicación de la Obra y número de procedimiento de selección. El Contratista





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN F (INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, CIUDAD UNIVERSITARIA - DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN" CON CUI N° 2405776

presentará las Pólizas de Seguro necesarios para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados.

Sin perjuicio de sus responsabilidades derivadas del presente procedimiento de selección, el Contratista deberá tomar por su cuenta los seguros con las coberturas que se describen a continuación, manteniendo su responsabilidad por el total de los daños.


Ing. Juan W. Cárdenas
ARQUITECTO
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU

- **Seguro por Accidentes:** Póliza permanente que cubra contra accidentes provenientes del trabajo durante la ejecución de la obra a todo su personal, ingenieros y técnicos conforme lo establece la normatividad vigente.

Asimismo, se considerarán como terceras personas el personal de la Supervisión y la Entidad, que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de la obra. Deben mantenerse vigente desde el inicio de los trabajos hasta la culminación de los mismos, incluyendo el lapso comprendido hasta la recepción final de la obra.

- **Seguro de responsabilidad civil frente a terceros:** para asumir los daños y/o cubrir sentencias firmes derivadas de demandas por actos derivados de las actividades o trabajos realizados por el contratista, con las coberturas siguientes:

Responsabilidad civil extra contractual. Responsabilidad civil patronal y Responsabilidad civil profesional

Esta póliza debe de presentarse antes de iniciar los trabajos y mantenerse vigente hasta la recepción final de la obra.

- **Seguro contra todo riesgo, daños y perjuicios a terceros** para cubrir la responsabilidad civil por muerte accidental o lesiones a personas que no sean trabajadores de la obra, incluyendo, incendio, robos, derrumbes, terremotos, sabotaje y daños causados por la naturaleza, para proteger las instalaciones y trabajos ejecutados y en proceso de ejecución, instalaciones provisionales, equipos, bienes, etc. Que se encuentren en el área de ejecución de los trabajos, hasta su recepción, por un valor de recepción a nuevo, deberá tomarse desde la fecha prevista de ingreso de los equipos y materiales de consideración al almacén hasta la recepción de la obra.

Es responsabilidad del contratista, cumplir todas las condiciones y términos de los seguros para mantenerlos operantes o vigentes, el pago de las primas y deducibles correspondientes será por su cuenta, incluso deberá dar el correspondiente aviso al asegurador en caso de siniestro dentro del término que fije la póliza respectiva.


U.N.C.P.
COMITÉ DE SELECCIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU

X. VIGILANCIA

El Contratista será el responsable de tomar las medidas necesarias para obtener la seguridad y protección de las personas e instalaciones de la Obra, para lo cual deberá proveer durante los trabajos, el personal, cercos, iluminación y otros elementos adecuados que se requiera.

El Contratista deberá proporcionar guardiana general y el personal auxiliar de servicios para el personal de Obra y las instalaciones de uso común. El servicio de guardiana se realizará durante las 24 horas del día, en tanto que el resto de servicios se atenderán de acuerdo a los horarios que se establezcan.

XI. INDEMNIZACIONES











TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN F (INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, CIUDAD UNIVERSITARIA - DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN" CON CLF N° 2405776



Ing. Juan W. Chango Velasco
ARQUITECTO
REG. ELECTRÓNICO RUCYC 018



Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directo e indirectamente por actividades lícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos, negligencia así mismo, de los reclamos de grupos sindicales. Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los terrenos aledaños en el perímetro de la construcción, comprendidas en el área de influencia de la obra y que puedan ver afectada su estabilidad.

XII. CARTEL DE OBRA

El cartel de obra se ubicará dentro de los siete (07) días calendario posterior a la entrega del terreno, la entidad otorgará el modelo de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidos en el expediente técnico (01 Carteles) y será ubicado de acuerdo a las indicaciones de la supervisión y/o la Entidad, a través del coordinador de obras, el mismo que el contratista mantendrá en óptimas condiciones hasta la recepción de la obra.

XIII. DIRECCION PARA NOTIFICACIONES

El postor adjudicado, al momento de la suscripción del contrato deberá presentar una dirección electrónica (correo electrónico) autorizando expresamente esta modalidad para que la entidad realice el procedimiento administrativo de notificaciones (Ampliaciones de Plazo, Prestaciones Adicionales de Obra, Liquidaciones de Obra entre otros), además de una dirección procesal en la ciudad de Huancayo, Región Junín.

XIV. DEL PERSONAL

El Residente deberá presentar al Supervisor de la Entidad, la relación del personal que va a trabajar en la obra, reservándose este el derecho de pedir el cambio total o parcial del personal, o los que a su juicio y en el transcurso de la obra demuestren ineptitud para desempeñar el cargo encomendado.

El Residente deberá acatar la determinación del Supervisor de la Entidad y no podrá invocar como causa justificadora para solicitar ampliación de plazo para entrega de obra lo anteriormente descrito.



Ing. Juan W. Chango Velasco
ARQUITECTO
REG. ELECTRÓNICO RUCYC 018



XV. DEL EQUIPO

Comprende la maquinaria que interviene en la obra señalada en la relación de equipo mínimo del presente expediente técnico, el equipo variará de acuerdo a la magnitud de la obra, pero en todo caso debe ser suficiente y de óptimo estado para que la obra no sufra retrasos en su ejecución.

XVI. DE LOS MATERIALES

Los materiales a ser empleados para la construcción de las obras deben ser proporcionados por el Contratista, por ello será este el único responsable de la selección de los proveedores y fuentes de abastecimiento, teniendo en consideración que todos los materiales deben cumplir con las exigencias de calidad establecidas.





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN F (INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, CIUDAD UNIVERSITARIA - DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN" CON CUI N° 2405776

Los materiales suministrados por el Contratista para la ejecución de las obras deberán ser de primera calidad y adecuados al objeto que se les destina. Los materiales y elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras sin la aprobación del Supervisor podrán ser rechazados por éste, cuando no se encuentre apropiado para la utilización en la ejecución de la obra.


Ing. Juan R. Chahua Huamba
ARQUITECTO
SUPERVISOR DE OBRAS


El Contratista deberá contar con los Reglamentos, Manuales y Normas vigentes, para garantizar un correcto control de materiales y aplicación de procedimientos estandarizados de ensayos a efectuar.

El acopio de los materiales debe hacerse de manera racional, de tal manera que su presencia no cause malestar en la ejecución de la misma, o que por excesivo tiempo de almacenamiento desmejore las propiedades particulares de estos. El Residente pondrá en consideración del Supervisor y, a su solicitud, muestras por duplicado de los materiales que crea conveniente, los que previa aprobación podrán usarse en la obra. El Supervisor está autorizado a rechazar el empleo o uso de los materiales, cuando no cumplan con las normas ya mencionadas o con las especificaciones particulares de los elementos destinados a la obra.

XVII. LAS PRUEBAS

Es obligación del Contratista, antes de solicitar la Recepción de la Obra, realizar todas las Pruebas, análisis y ensayos necesarios para la verificación del óptimo funcionamiento de la obra ejecutada. De no ser así, el Supervisor está autorizado a rechazar los trabajos, siendo responsabilidad del Contratista la reposición de ellos.

XVIII. SERVICIOS DE LABORATORIO

El Contratista propondrá a una entidad de reconocido prestigio especializada en pruebas de laboratorio para llevar a cabo todos los servicios de pruebas que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de todo lo descrito en los documentos del presente Expediente Técnico.

El laboratorio de pruebas deberá tener personal técnico con experiencia, estar apropiadamente equipado y completamente calificado para efectuar las pruebas de acuerdo con las normas especificadas. El Contratista obtendrá la aceptación del Supervisor antes de que se lleven a cabo los servicios, estando a cargo del Contratista el costo de los mismos. Cualquier prueba necesaria para satisfacer los procedimientos internos de control de calidad del Contratista, será de su responsabilidad.


Ing. Juan R. Chahua Huamba
SUPERVISOR DE OBRAS
UNCP


XIX. PRUEBAS Y MUESTRAS

El Contratista suministrará todo el personal e instalaciones necesarios para ayudar con el desarrollo de las pruebas. Estas se llevarán a cabo por personal de laboratorio tal como se indique en las Especificaciones. Se llevará un registro que incluya el tipo, tiempo, localización y número de cada prueba o muestra requerida.

Después de tomar la muestra, el laboratorio llevará a cabo las pruebas requeridas dentro de un término razonable de tiempo consistente con las normas especificadas y rendirá un informe escrito de cada prueba efectuada.

El Contratista facilitará todos los materiales para muestras y cooperará en las actividades



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN F (INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, CIUDAD UNIVERSITARIA - DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN" CON CUI N° 2405776

requeridas para las pruebas, incluyendo la toma de muestras.

XX. INFORME DE PRUEBAS

Según se especifique en Planos o el Supervisor lo requiera, el laboratorio presentará para su revisión informes escritos sobre los resultados de las pruebas y la información suministrada por el Contratista sobre materiales y equipos propuestos para usarse en la Obra.

Los informes escritos sobre pruebas de materiales entregados en el sitio e ingresados a la Obra serán remitidos directamente del laboratorio a la Supervisión.

XXI. CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA

Será responsabilidad del Contratista de Obra establecer y ejecutar un sistema de control óptimo, que garantice la máxima calidad del proceso constructivo en general.

La Supervisión controlará y verificará los resultados obtenidos y tendrá la facultad, en el caso de dudas de solicitar al Contratista la ejecución de ensayos especiales en un laboratorio independiente. El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Supervisor o Inspector considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manejo o instalación. Sin embargo, cualquier revisión, inspección o comprobación que efectúe la Supervisión no exime al Contratista de su obligación sobre la calidad de la misma.

XXII. SEGURIDAD LABORAL

Para la ejecución de los trabajos el Contratista debe cumplir, como mínimo, con los requisitos de seguridad establecidos en la Norma G.050 de Seguridad durante la Construcción, contenido en el Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante D.S. N°011-2006-VIVIENDA y sus modificatorias; la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobada mediante Ley N°29783 y modificada mediante Ley N°30222 y con y con su respectivo Reglamento aprobado con D.S. N°005-2012-TR y modificado el 2014 por el D.S. N°012-2014-TR.

El Contratista debe dotar a sus operarios del equipo básico de protección personal (EPP) y tendrá en cuenta la protección adicional por el riesgo de caída. La zona de trabajo debe contar con los adecuados accesos, circulaciones y señalización. El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando firmemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados. El Contratista deberá tener en cuenta la buena práctica en el almacenamiento y manejo de materiales, así como la seguridad en los trabajos de izaje. Así mismo, el Contratista deberá contar con un botiquín básico de primeros auxilios.

XXIII. CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Medio Ambiente vigentes.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal sobre Medio Ambiente de aplicación en su actividad.





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN F (INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, CIUDAD UNIVERSITARIA - DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN" CON CUI N° 2405776

XXIV. REPOSICION DE SERVICIOS PÚBLICOS AFECTADOS

El postor deberá efectuar un inventario detallado de las instalaciones de servicios público ubicadas en el área de influencia del proyecto, para lo cual por medio de consultas a las empresas correspondientes deberá conseguir la información de ubicaciones de las redes principales y secundarias de las redes subterráneas y aéreas, así como de las acometidas domiciliarias, estado de conservación, vida útil remanente, etc.

Para ello coordinará con las empresas de servicio y/o instituciones cuyas redes o instalaciones se localicen y/o afecten el área del proyecto, de las que se obtendrán los documentos correspondientes a fin de programar las actividades complementarias que pudieran presentarse. De requerir el proyecto la reubicación y/o reemplazo de instalaciones de agua potable, alcantarillado, redes eléctricas, alumbrado público, redes de telefonía, fibra óptica, etc., se harán las gestiones pertinentes con las empresas de servicios, manteniendo permanentemente coordinación con la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ. La solución de interferencias, la reposición de los servicios públicos (Agua potable, desagüe, luz, telefonía, etc.) así como las consecuencias que de ella deriven, serán tomadas en cuenta para la formulación de las propuestas, tanto en lo referente al proyecto, las obras a ejecutarse y sus pagos respectivos.

XXV. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001:1999

El contratista deberá cumplir con la normatividad legal sobre Seguridad y Salud Ocupacional, de aplicación en su actividad. Al respecto, deberá dar estricto cumplimiento bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:

- RM N° 366-2001-EMVME Código Nacional de Electricidad
- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- DS N° 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito.
- ISI 5-02-1 Orden y Limpieza.
- ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.

El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de Seguridad y Salud Ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

XXVI. CONSERVACION Y SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA

El Contratista está obligado no solo a la correcta ubicación de la obra, sino también a la conservación de esta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.

Asimismo, queda obligado a señalizar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezcan en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista.





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN F (INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, CIUDAD UNIVERSITARIA - DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN" CON CUI N° 2405776

El contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y ordenes pudiera causar.

En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.


Ing. Víctor H. Contreras Miranda
Ingeniero Civil y Arquitecto
UNCP

XXVII. COMPATIBILIZACIÓN Y COMPLEMENTOS

El objetivo de las especificaciones técnicas es dar las pautas generales que el Contratista deberá seguir en cuanto a calidades, procedimientos y acabados durante la ejecución de la obra, como complemento de los planos, estrados y memorias descriptivas.

En caso de discrepancia en dimensiones en el proyecto, deben respetarse las dimensiones dadas en el proyecto de Arquitectura, teniendo primacía los planos de detalles sobre los planos generales.

Deberá además ser indispensable el cumplimiento de los Reglamentos, Códigos y Normas nacionales vigentes necesarias para el tipo de obra a ejecutar, así como el contenido técnico vertido en el desarrollo de las especificaciones técnicas.

XXVIII. PLAZOS DE LA OBRA

El contratista controlará el avance de obras a través de la Programación de sus Actividades, Diagramas de Gantt y Pert, Diagrama de Barras, indicándose la Ruta Crítica. Las solicitudes de ampliación de plazo deberán estar debidamente motivadas, sustentadas y cuantificadas y otros reclamos emergentes de la ampliación de plazo, dentro de los términos, requisitos y condiciones que señalan el Art. 197°, 198°, 199° del Reglamento, adjuntando un gráfico explicativo de los eventos, así como la demostración objetiva de que la causal invocada modifica el calendario contractual.


Ing. David Valero Laguarda
Ingeniero Civil y Arquitecto
UNCP

Para tal efecto en casos de causales producidas por efectos climáticos (lluvias), deberá tener en cuenta la Opinión del OSCE N° 170-2016-DTN del 17-10-2016, el cual establece que: "El contratista podía emplear cualquier tipo de documento que resulte pertinente para sustentar su solicitud de ampliación de plazo (entre ellos, anotaciones en el CUADERNO DE OBRA, PERITAJES, INFORMES, FOTOGRAFÍAS, VIDEOS, ETC.) siempre que a través de estos pudiera acreditar fehacientemente los hechos y circunstancias alegados", que para nuestro caso la acreditación fehaciente más importante de los hechos alegados serán VIDEOS en la que se visualice la Supervisión y Residente de la obra mostrando las partidas afectadas de la ruta crítica por el evento alegado;

Asimismo, la Opinión del OSCE N° 169-2017-DTN del 09-08-2017, establece que: "El supervisor debe brindar su opinión respecto a la solicitud de ampliación de plazo presentada por el contratista a través de un informe en el que se precisen los argumentos técnicos que le sirvan de fundamento, cumpliendo las formalidades exigidas en el anterior artículo 170 del Reglamento; en consecuencia, esta actuación no podía entenderse como cumplida con



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN F (INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, CIUDAD UNIVERSITARIA - DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN" CON CUI N° 2405776

la sola anotación en el cuaderno de obra, aun cuando en este último el supervisor hubiera detallado el sustento técnico de su pronunciamiento".



De aprobarse Ampliación de Plazo, deberá de presentar un nuevo Calendario de Avance de Obra y la Programación PERT-CPM, elevando dichos documentos a la Sub Gerencia de Obras, suscrito por el Contratista y el Supervisor, con un informe para su aprobación dentro del plazo previsto por el Art. 202° del Reglamento, documentos que se incorporan al contrato en reemplazo de las anteriores.

Compatibilizar la situación presentada, con las Directivas vigentes de la Contraloría General de la República.

XXIX. REAJUSTE DE PRECIOS

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias. Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

El procedimiento de reajuste se hará conforme a lo establecido en el Artículo 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El valor de los reajustes estará incluido en los Pagos a Cuenta.

XXX. MANTENIMIENTO DE TRANSITO

El Contratista será responsable del mantenimiento de tránsito en la zona de ejecución de las obras, desde el inicio de la obra hasta su recepción final de la obra, a su costo, del mantenimiento del tránsito, de tal manera que sus trabajos no interfieran innecesaria o indebidamente, con la comodidad pública respecto al acceso a propiedades o emergencias y con las facilidades de circulación en general.

XXXI. RECEPCION DE OBRA

Se realizará de acuerdo a lo estipulado en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es obligación ineludible del Contratista, presentar al Supervisor de Obra y presidente del Comité de Recepción de Obra, los PLANOS REPLANTEADOS (de corresponder).

XXXII. LIQUIDACIÓN DE OBRA

Se realizará de acuerdo a lo estipulado en el artículo 209°, 210° y 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Handwritten signature



Handwritten signature



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN F (INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, CIUDAD UNIVERSITARIA - DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN" CON CUI N° 2405776

La presentación de la liquidación se realizará con copia a la supervisión de obra.

XXXIII. RESOLUCION DE CONTRATO

La ENTIDAD ha considerado cualesquiera de las partes de resolver el contrato, de conformidad con los Artículos 32° y 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con los Artículos 164°, 165°, 166° y 167° de su Reglamento, de darse el caso la Entidad procederá de acuerdo a lo establecido en el Artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

NOTA:

Asimismo, la ENTIDAD ha considerado la aplicación de penalidad de darse el caso, lo establecido el Artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para ello.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese haber sido requerido para corregir tal situación.

XXXIV. RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD

La Entidad es responsable frente al Contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que les corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares.

La Entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución y consultoría de obras.

XXXV. JUNTA DE RESOLUCION DE DISPUTAS (JRD)

De conformidad con el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, modificado mediante Decreto Supremo N.° 250-2020-EF, en aquellos contratos de obra cuyos montos sean superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/. 20'000,000.00), se debe incorporar a la cláusula de solución de controversias del contrato que las soluciones de estas estarán a cargo de una Junta de Resolución de Disputas (JRD). Las decisiones emitidas por la Junta de Resolución de Disputas son vinculantes para las partes.

Considerando que el valor referencial de la presente obra es mayor que veinte millones con 00/100 Soles (S/. 20'000,000.00), resulta obligatorio incorporar al contrato a la Junta de Resolución de Disputas como medio de solución de controversias.

La solución de controversias a través de la Junta de Resolución de Disputas se sujetará a las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la Directiva N° 12-2019-OSCE/CD "Junta de Resolución de Disputas", así como las disposiciones que se emitan al respecto.

El artículo 247 del Reglamento y el literal d) del numeral 7.21 de la Directiva N°12-2019-OSCE/CD establece que las partes asumen en partes iguales todos los honorarios y gastos de los miembros de la Junta de Resolución de Disputas, conforme a lo establecido en las respectivas Tablas de los Centros de Administración de Junta de Resolución de Disputas.





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN F (INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, CIUDAD UNIVERSITARIA - DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN" CON CUI N° 2405776

ejecución de obra, la cual es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE. Efo de conformidad con las disposiciones establecidas en la directiva N°009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del cuaderno de obra digital" (14.08.2020).

25. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

[Handwritten signature]
Ing. Carlos Alberto Llanos
Presidente
UNCP

- ✓ La experiencia solicitada al personal propuesto es la mínima, por cuanto queda a criterio del postor ofertar profesionales con mayor capacidad profesional, o nivel de actualización profesional sin que ello represente mayores costos a la entidad.
- ✓ Las constancias y certificados que se presenten deberán haber sido emitidos por quien corresponde en ejercicio de una facultad expresa aplicado a las instituciones públicas, así como aquellos emitidas por un privado u otro emitido por quien ostente las facultades correspondientes.
- ✓ Las bases administrativas son las reglas del proceso por consiguiente deberán ser en función a ellos que el postor formule su oferta tanto técnica como económica.
- ✓ Cualquier controversia que surja durante las etapas del proceso se resolverán conforme a lo establecido en las Bases y la Ley.
- ✓ El personal propuesto para la ejecución de la obra no podrá ser sustituido, salvo los casos o situaciones de fuerza mayor debidamente comprobadas que se susciten después de la suscripción del contrato. Situación que también será aprobada por la Entidad. De acuerdo a la OPINIÓN N° 252-2017/DTN El contratista se encuentra en la obligación de ejecutar el servicio con el personal ofertado en el procedimiento de selección, pudiendo efectuar el reemplazo de uno o más de ellos, siempre y cuando el reemplazo propuesto reúna iguales o superiores características a las previstas en las bases para el personal a ser reemplazado, debiendo para ello contar con la autorización previa por parte de la Entidad.
- ✓ El pasado 25 de mayo venció la última prórroga que por 90 días dispuso el Ministerio de Salud mediante RM N° 031-2023-MINSA, para afrontar la emergencia sanitaria por la COVID-19, con lo cual se han generado los siguientes efectos en materia laboral y de seguridad y salud en el trabajo:

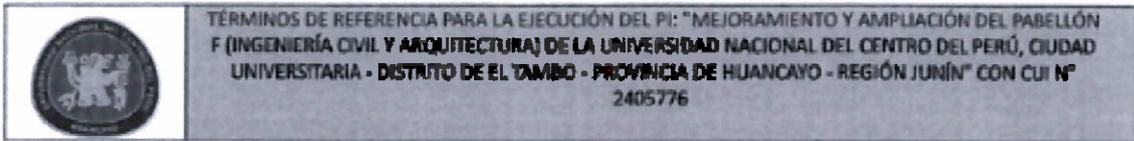
[Handwritten signature]
Ing. Carlos Alberto Llanos
Presidente
UNCP

- Se reactive plenamente la obligación de los empleadores de realizar exámenes médicos ocupacionales (EMOs) para los trabajadores en general, de manera periódica; así como los exámenes médicos pre ocupacionales para aquellas empresas que desarrollen actividades de alto riesgo. No hay extensión alguna de exámenes médicos vencidos o por vencer.
- Se reactive la obligación de realizar auditorías al sistema de gestión de SST a cargo de un auditor inscrito en el registro de auditores del MTPE. Según el Decreto Legislativo N° 1499, culminada la Emergencia Sanitaria, las empresas cuentan con un plazo de 90 días calendario para realizar la auditoría y 15 días calendario desde la emisión del informe respectivo para presentarlo a la autoridad, cuando corresponda.
- Se deberán llevar a cabo de forma presencial las cuatro (04) capacitaciones en materia de SST aprobadas en el Plan Anual de Capacitaciones. Efo en adición a las capacitaciones que en cada caso debe brindarse al trabajador al momento de su contratación y al producirse cambios en sus funciones. En el caso de teletrabajo total, deberá aplicarse la normativa específica en estos casos.
- Queda sin efecto, sin lugar a dudas o interpretaciones, la prórroga del período de funciones tanto del Comité de SST (CSST), como del Supervisor, según corresponda, por lo que las empresas deberán organizar el proceso electoral; y de ser el caso, remitir una comunicación a la organización(es) sindical(es) poniendo en su conocimiento la necesidad de elegir a los representantes ante el CSST.
- Finaliza la obligación de los empleadores de garantizar o procurar el teletrabajo o la



[Handwritten signature]





licencia con goce de haber compensable de los trabajadores con discapacidad (Decreto Legislativo N° 1468) o trabajadora en estado de gestación o lactancia; y también termina la obligación de **identificar a las trabajadoras en gestación o lactancia (Ley N° 31061)**.

26. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

[Handwritten signature]
 Ing. Oscar H. Delgado Milla
 ARQUITECTO I
 ÚNICO EJECUTOR DE INVERSIONES
 U.N.C.P.
 [Stamp]

De conformidad con el Art. 40 del TUO de la Ley y 173 del Reglamento, el plazo máximo de responsabilidad del contratista, es el siguiente:

Plazo máximo de responsabilidad del contratista	Contabilizados a partir de la recepción de obra
Siete (07) años	EL CONTRATISTA, será responsable por los defectos o vicios ocultos que aparecen en la obra en un plazo de siete (07) años a partir de la conformidad de la recepción total de la obra otorgada por la Entidad

En caso que, la Universidad Nacional del Centro del Perú identifique un defecto o vicio oculto, respecto de cual EL CONTRATISTA considere que no se trata de un defecto o vicio oculto o no le es imputable, este último tendrá la carga de prueba. A sí mismo, la responsabilidad de EL CONTRATISTA, comprende la reparación de los respectivos defectos y/o vicios ocultos y/o la compensación a la Universidad Nacional del Centro del Perú por los costos de reparación que sean necesarios.

27. EN CASO DE CONSORCIOS

[Handwritten signature]
 U.N.C.P.
 [Stamp]

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

- El número máximo de consorciados es de 03 (tres) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.
- Para dos consorciados, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución de contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 80 %.
- Para tres consorciados, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución de contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60 %.

28. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Valorizaciones Mensuales, debiendo seguir el siguiente procedimiento:

- Valorización mensual, que debe ser presentada al Inspector o Supervisor para su aprobación con Informe.
- EL SUPERVISOR presente la Valorización Mensual a la JEFATURA DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES, la cual revise la Valorización y emita el Informe correspondiente a través de su personal técnico/administrativo, de estar conforme la Valorización es tramitada por dicha Unidad a la Dirección General de Administración solicitando el pago, para lo cual EL CONTRATISTA adjunte la Factura correspondiente.



[Handwritten signature]





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN F (INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, CIUDAD UNIVERSITARIA - DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN" CON CLM N° 2405776

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																																																								
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																																																								
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO ESTRATÉGICO</th> <th>Unidad</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Estación total (Inc. Prismas)</td> <td>Und.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Nivel De Ingeniero Inc. Mira</td> <td>Und.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Grúa Hidráulica Telescópica 10 Tn</td> <td>Und.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Telehandler</td> <td>Und.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Cargador Sobre Lantas De 125-135 Hp 3 Yd3</td> <td>Und.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Retroexcavadora Sobre Lantas 62 Hp 1 Y3</td> <td>Und.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Camión Volquete De 15 M3</td> <td>Und.</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Motobomba De 7 - 10 Hp</td> <td>Und.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Compactadora Vibratoria Tipo Plancha 7 Hp</td> <td>Und.</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Cortadora De Concreto 14"</td> <td>Und.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>Compresora Neumática 125-175 Pcm, 76 Hp</td> <td>Und.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>Grupo Electrógeno De 300 Kw.</td> <td>Und.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>Mezcladora De Concreto 11 P3 (23 Hp)</td> <td>Und.</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>Vibrador De Concreto 4 Hp 1.25"</td> <td>Und.</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>Equipo De Soldar Por Termofusion</td> <td>Und.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>16</td> <td>Andamio con tablonos y garruchas (certificados)</td> <td>Und.</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>17</td> <td>Megometro digital</td> <td>Und.</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</p>	Nº	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO ESTRATÉGICO	Unidad	Cantidad	1	Estación total (Inc. Prismas)	Und.	1	2	Nivel De Ingeniero Inc. Mira	Und.	1	3	Grúa Hidráulica Telescópica 10 Tn	Und.	1	4	Telehandler	Und.	1	5	Cargador Sobre Lantas De 125-135 Hp 3 Yd3	Und.	1	6	Retroexcavadora Sobre Lantas 62 Hp 1 Y3	Und.	1	7	Camión Volquete De 15 M3	Und.	2	8	Motobomba De 7 - 10 Hp	Und.	1	9	Compactadora Vibratoria Tipo Plancha 7 Hp	Und.	2	10	Cortadora De Concreto 14"	Und.	1	11	Compresora Neumática 125-175 Pcm, 76 Hp	Und.	1	12	Grupo Electrógeno De 300 Kw.	Und.	1	13	Mezcladora De Concreto 11 P3 (23 Hp)	Und.	2	14	Vibrador De Concreto 4 Hp 1.25"	Und.	2	15	Equipo De Soldar Por Termofusion	Und.	1	16	Andamio con tablonos y garruchas (certificados)	Und.	10	17	Megometro digital	Und.	1
Nº	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO ESTRATÉGICO	Unidad	Cantidad																																																																						
1	Estación total (Inc. Prismas)	Und.	1																																																																						
2	Nivel De Ingeniero Inc. Mira	Und.	1																																																																						
3	Grúa Hidráulica Telescópica 10 Tn	Und.	1																																																																						
4	Telehandler	Und.	1																																																																						
5	Cargador Sobre Lantas De 125-135 Hp 3 Yd3	Und.	1																																																																						
6	Retroexcavadora Sobre Lantas 62 Hp 1 Y3	Und.	1																																																																						
7	Camión Volquete De 15 M3	Und.	2																																																																						
8	Motobomba De 7 - 10 Hp	Und.	1																																																																						
9	Compactadora Vibratoria Tipo Plancha 7 Hp	Und.	2																																																																						
10	Cortadora De Concreto 14"	Und.	1																																																																						
11	Compresora Neumática 125-175 Pcm, 76 Hp	Und.	1																																																																						
12	Grupo Electrógeno De 300 Kw.	Und.	1																																																																						
13	Mezcladora De Concreto 11 P3 (23 Hp)	Und.	2																																																																						
14	Vibrador De Concreto 4 Hp 1.25"	Und.	2																																																																						
15	Equipo De Soldar Por Termofusion	Und.	1																																																																						
16	Andamio con tablonos y garruchas (certificados)	Und.	10																																																																						
17	Megometro digital	Und.	1																																																																						
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																																								
	<p>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Un (01) Ingeniero Residente – Jefe de Proyecto. Título profesional en Ingeniería Civil, colegiado. ➤ Un (01) Especialista en Arquitectura. Título profesional en Arquitectura, colegiado. ➤ Un (01) Ingeniero Especialista en Estructuras. Título profesional en Ingeniería Civil, colegiado. ➤ Un (01) Ingeniero Especialista en Sanitarias. Título profesional en Ingeniería Sanitaria y/o Ingeniería Civil, colegiado. ➤ Un (01) Ingeniero Especialista en Eléctricas y Comunicaciones. Título profesional en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Electricista y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería Mecánica Eléctrica, colegiado. ➤ Un (01) Ingeniero Especialista SSOMA. Título profesional en Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniería Industrial y/o Ing. Civil y/o Ingeniería en Seguridad Laboral y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo, colegiado. ➤ Un (01) Especialista BIM Arquitectura. Título profesional en Arquitectura, colegiado. ➤ Un (01) Ingeniero BIM Ingeniero Civil. 																																																																								

[Handwritten signature]
 DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES
 U.N.C.P.

[Handwritten signature]
 Ing. Dora Velasco Laguarda
 U.N.C.P.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN F (INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU, CIUDAD UNIVERSITARIA - DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN" CON CUI N° 2405776

[Handwritten signature]
 ING. MARYELIN CRISTINA MORALES
 ARQUITECTA
 UPEL

[Handwritten signature]
 ING. David Valero Laguna
 UNGP

Título profesional en Ingeniería Civil, colegiado

- Un (01) Ingeniero BIM Ingeniero Sanitario.
Título profesional en Ingeniería Sanitaria y/o Ingeniería Civil y/o, colegiado
- Un (01) Ingeniero BIM Ingeniero Eléctrico.
Título profesional en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Electricista y/o Ingeniería Electromecánica y/o Ingeniería Mecánica Eléctrica, colegiado

Acreditación:
 De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

RESIDENTE DE OBRA

- Ingeniero Civil y/o Arquitecto, del personal clave requerido como Residente de Obra.
- El profesional acreditará experiencia mínima de sesenta (60) meses, la experiencia se computará a partir de la colegiatura por haber participado como: Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Residencia y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector, en la ejecución y/o supervisión de obras similares en entidades públicas y/o privadas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.

ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA

- Arquitecto titulado, del personal clave requerido como Especialista en Arquitectura.
- El profesional acreditará experiencia mínima de treinta y seis (36) meses, la experiencia se computará a partir de la colegiatura por haber participado como: Residente y/o especialista en arquitectura, en la ejecución y/o supervisión, en obras similares en entidades públicas y/o privadas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

- Ingeniero civil titulado, del personal clave requerido como Especialista en Estructuras.
- El profesional acreditará experiencia mínima de treinta y seis (36) meses, la experiencia se computará a partir de la colegiatura por haber participado como: Especialista en estructuras y/o especialista estructural y/o ingeniero estructural; en la ejecución y/o supervisión, en obras similares en entidades públicas y/o privadas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.

ESPECIALISTA EN SANITARIAS

- Ingeniero Sanitario y/o civil titulado, del personal clave requerido como Especialista en Sanitarias.
- El profesional acreditará experiencia mínima de treinta y seis (36) meses, la experiencia se computará a partir de la colegiatura por haber participado como: Especialista en Ingeniería sanitaria y/o especialista en instalaciones sanitarias y/o ingeniero sanitario; en la ejecución y/o supervisión, en obras similares en entidades públicas y/o privadas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.

ESPECIALISTA EN ELÉCTRICAS Y COMUNICACIONES

- Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico titulado, del personal clave requerido como Especialista en Eléctricas y Comunicaciones.
- El profesional acreditará experiencia mínima de treinta y seis (36) meses, la experiencia se computará a partir de la colegiatura por haber participado como Especialista en ingeniería eléctrica y/o especialista en instalaciones eléctricas y/o especialista en instalaciones electromecánicas y/o ingeniero eléctrico; en la ejecución y/o supervisión, en obras similares en entidades públicas y/o privadas. De presentarse



[Handwritten signature]





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN F (INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, CIUDAD UNIVERSITARIA - DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN" CON CUI N° 2405776

experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo trasladado.

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD(SSOMA)

- Ingeniero de Higiene y Seguridad y/o Ingeniero Industrial y/o Ing. Civil y/o Ing. Industrial y/o Ingeniero en Seguridad Laboral y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo titulado, del personal clave requerido como Especialista en SSOMA.
- El profesional acreditará experiencia mínima de treinta y seis (36) meses, la experiencia se computará a partir de la colegiatura por haber participado como Especialista en seguridad y/o especialista en SSOMA y/o especialista en seguridad y salud en el trabajo y/o especialista en seguridad y salud en obra y/o Ingeniero de seguridad SSOMA; en la ejecución y/o supervisión, en obras similares en entidades públicas y/o privadas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo trasladado.

ESPECIALISTA BIM ARQUITECTO.

- Arquitecto titulado, del personal clave requerido como Especialista BIM en Arquitectura.
- El profesional acreditará experiencia mínima de veinticuatro (24) meses, la experiencia se computará a partir de la colegiatura por haber participado como: Especialista BIM en arquitectura y/o coordinador BIM en arquitectura; en la ejecución y/o supervisión, en obras similares en entidades públicas y/o privadas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo trasladado.

ESPECIALISTA BIM INGENIERO CIVIL

- Ingeniero civil titulado, del personal clave requerido como Especialista BIM Ingeniero Civil.
- El profesional acreditará experiencia mínima de veinticuatro (24) meses, la experiencia se computará a partir de la colegiatura por haber participado como: Especialista BIM en estructuras y/o coordinador BIM en estructuras y/o especialista BIM estructural y/o ingeniero BIM estructural; en la ejecución y/o supervisión, en obras similares en entidades públicas y/o privadas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo trasladado.

ESPECIALISTA BIM INGENIERO SANITARIO

- Ingeniero sanitario y/o civil titulado, del personal clave requerido como Especialista BIM Ingeniero Sanitario.
- El profesional acreditará experiencia mínima de veinticuatro (24) meses, la experiencia se computará a partir de la colegiatura por haber participado como Especialista BIM en instalaciones sanitarias y/o ingeniero BIM sanitario; en la ejecución y/o supervisión, en obras similares en entidades públicas y/o privadas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo trasladado.

ESPECIALISTA BIM INGENIERO ELECTRICO

- Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico titulado, del personal clave requerido como Especialista BIM Ingeniero Eléctrico.
- El profesional acreditará experiencia mínima de veinticuatro (24) meses, la experiencia se computará a partir de la colegiatura por haber participado como: Especialista BIM en eléctricas y/o especialista BIM en instalaciones eléctricas y/o especialista BIM en instalaciones electromecánicas y/o ingeniero BIM eléctrico; en la ejecución y/o supervisión, en obras similares en entidades públicas y/o privadas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo trasladado.

Cabe señalar que la habilitación de los profesionales propuestos se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato.

Acreditación:

La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal


Juan Carlos Delgado
Arquitecto


Juan Carlos Delgado
Arquitecto











TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN F (INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ, CIUDAD UNIVERSITARIA - DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN" CON CUI N° 2405776

profesional clave propuesto.

Definición de obra similar para la presente contratación:

Se considerará obra similar a: Construcción y/o creación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o sustitución y/o reconstrucción y/o fortalecimiento de: infraestructura de instituciones educativas de diferentes niveles tales como Universidades y/o Institutos y/o I.E Primaria y/o I.E Secundaria, que sean estas del sector público o privado.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Construcción y/o creación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o sustitución y/o reconstrucción y/o fortalecimiento de: infraestructura de instituciones educativas de diferentes niveles tales como Universidades y/o Institutos y/o I.E Primaria y/o I.E Secundaria, que sean estas del sector público o privado.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatorio correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realice conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

[Handwritten signature]
Ing. David Yván Lauriano
M.M.C.P.
COMITÉ NACIONAL DE SELECCIÓN
PRESIDENTE

[Handwritten signature]
Ing. David Yván Lauriano
M.M.C.P.
COMITÉ NACIONAL DE SELECCIÓN
PRESIDENTE



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[De 96] puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 4] puntos¹⁹
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>En caso el comité de selección opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</i></p> <p><i>Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.</i></p> </div>	<p style="text-align: center;">(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad [2] puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
B.1 Práctica:	
Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	
<u>Acreditación:</u>	

¹⁹ Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor de acreditación.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 4] puntos ¹⁹
<p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere [EJECUCIÓN O CONSTRUCCIÓN DE: OBRAS DE EDIFICACIÓN O OBRAS CIVILES]^{20 21}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²²</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²³, y estar vigente²⁴ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.2 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁵.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁶, y estar vigente²⁷ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.3 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere [EJECUCIÓN O CONSTRUCCIÓN DE: OBRAS DE</p>	

²⁰ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²¹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²² Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apcc-pac.org/>).

²³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁵ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 4] puntos ¹⁹
<p>EDIFICACIÓN O OBRAS CIVILES^{28 29}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional³⁰.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³¹, y estar vigente³² a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.4 Práctica:</p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>	
<p>B.5 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere [EJECUCIÓN O CONSTRUCCIÓN DE: OBRAS DE EDIFICACIÓN O OBRAS CIVILES]^{33 34}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁵</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁶, y estar vigente³⁷ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	

²⁸ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.

²⁹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³⁰ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³¹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³³ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³⁴ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³⁵ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 4] puntos ¹⁹
D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁸</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁹, y estar vigente⁴⁰ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 [2] puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁴¹

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

³⁸ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



[Handwritten signature]



[Handwritten number 3]

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

⁴² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de regular el pago.



Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]⁴³. La entrega del o los

⁴³ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].⁴⁴

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE]⁴⁵ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SE ENCUENTRAN DISGREGADAS EN LOS FORMATO 1, FORMATO 2 Y FORMATO 3 ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL SE ENCUENTRAN ADJUNTOS AL PRESENTE COMO PARTE INTEGRANTE DE LAS BASES

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

⁴⁴ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

⁴⁵ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliaria, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.



CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad⁴⁶:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al	Cinco por mil (5/1000) del monto de la	Según informe del [CONSIGNAR

⁴⁶ De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 3 de la Directiva.

[CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
<i>Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.</i>		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que debe interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la



[Handwritten signature]



prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes

⁴⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁴⁸.

⁴⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.gob.pe/copi.gov.pe/web/firmas-digitales/firmas-y-certificados-digitales>



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				



5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

ANEXOS



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario"*⁴⁹

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."*⁵⁰

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁴⁹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁵⁰ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁵¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁵²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%⁵³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁵¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁵⁴	
5	Monto total de la oferta	

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁵⁴ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



[Handwritten signature]



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵⁵	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁹
1										
2										
3										
4										
5										
6										

⁵⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁵⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁵⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁵⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁵⁹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU
LICITACIÓN PÚBLICA N° 5-2023-UNCP

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵⁵	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁹
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. C.U.I.)	2405776				
		Fecha	dic, 2019				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"Mejoramiento y Ampliación del Pabellón F (Ingeniería Civil y Arquitectura) de la Universidad Nacional del Centro del Perú –Ciudad Universitaria, Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín".				
		Ubicación Geográfica	Distrito de El Tambo - Provincia de Huancayo - Departamento Junín				
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R1				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Planeación ineficiente por parte de la entidad en el proceso que busca satisfacer la necesidad.				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Hace referencia al riesgo en la programación, cronogramas de ejecución y desembolsos, generando la aparición de problemas técnicos, financieros, y en general presencia de problemáticas que perjudican el correcto desarrollo al momento de ejecutar el contrato de obra. Riesgo que asume la ENTIDAD.			
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	
		Alta	0.70		Alto	0.40	0.4
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Baja	0.300	Alto	0.400			
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Incumplimiento de los Hitos de Programación en la ejecución del Proyecto				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Coordinación entre ENTIDAD, y el contratista de obra sobre la optimización de la programación de la obra (Frentes de trabajo) a fin de dar cumplimiento con los plazos del proyecto					

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. C.U.I.)	2405776				
		Fecha	dic, 2019				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"Mejoramiento y Ampliación del Pabellón F (Ingeniería Civil y Arquitectura) de la Universidad Nacional del Centro del Perú – Ciudad Universitaria, Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín".				
		Ubicación Geográfica	Distrito de El Tambo - Provincia de Huancayo - Departamento Junín				
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R2				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Por modificación y ajustes de los diseños y/o estudios generales y/o específicos, los cuales fueron ejecutados por el CONTRATISTA DE LA OBRA u Otro Consultor, sin la autorización del la Entidad.				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Por cambios realizados por el Contratista, respecto a los diseños y especificaciones técnicas contractuales. Riesgo y sanción que asume el CONTRATISTA DE OBRA.			
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10	0.1	Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	
		Alta	0.70		Alto	0.40	0.4
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Muy baja		0.100	Alto		0.400	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.040	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad			
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Modificaciones en obra no autorizadas por la ENTIDAD				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Los cambios al diseño y ejecución de obras no autorizadas por la ENTIDAD, es de responsabilidad del Contratista; por lo cual se sanciona al Contratista y se restituye lo previsto en el Contrato.					

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número (Cód. C.U.I.)		2405776		
			Fecha		dic, 2019		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto		"Mejoramiento y Ampliación del Pabellón F (Ingeniería Civil y Arquitectura) de la Universidad Nacional del Centro del Perú –Ciudad Universitaria, Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín".		
			Ubicación Geográfica		Distrito de El Tambo - Provincia de Huancayo - Departamento Junín		
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R3				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Demora en la revisión y/o aprobación de diseños y/o estudios por parte de la SUPERVISIÓN.				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Riesgo que asume el SUPERVISOR.			
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10	0.3	Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	0.2
		Alta	0.70		Alto	0.40	
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Baja		0.300		Moderado		0.200
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Incumplimiento contractual del Supervisor de Obra				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	La Supervisión debe cumplir con los plazos previstos según contrato y normatividad; bajo sanción y penalidad establecida en las bases y la ley y reglamento de contrataciones.					

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. C.U.I.)		2405776			
		Fecha		dic, 2019			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		"Mejoramiento y Ampliación del Pabellón F (Ingeniería Civil y Arquitectura) de la Universidad Nacional del Centro del Perú –Ciudad Universitaria, Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín".			
		Ubicación Geográfica		Distrito de El Tambo - Provincia de Huancayo - Departamento Junín			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R4			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Cambios de especificaciones de materiales de construcción por falta del mismo en el mercado, que afecten la ejecución de obras en el proyecto.			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa	Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA y la ENTIDAD, por un agente externo, debiéndose estudiar el cambio de la especificación o del material.		
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10	0.3	Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	
		Alta	0.70		Alto	0.40	0.4
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
		Baja	0.300		Alto	0.400	
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo		
				Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO		Modificaciones en obra de Especificaciones Técnicas de materiales y/o equipos y/o procesos constructivos.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Los cambios de especificaciones técnicas de materiales aprobadas por la ENTIDAD, solo pueden realizarse con la aprobación de la ENTIDAD.				

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. C.U.I.)	2405776			
		Fecha	dic, 2019			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"Mejoramiento y Ampliación del Pabellón F (Ingeniería Civil y Arquitectura) de la Universidad Nacional del Centro del Perú –Ciudad Universitaria, Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín".			
		Ubicación Geográfica	Distrito de El Tambo - Provincia de Huancayo - Departamento Junín			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R5			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Deterioro de los materiales de construcción por deficiencias en su acopio por parte del CONTRATISTA DE OBRA.			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA, teniendo en cuenta que le compete las adquisiciones, su almacenaje y una adecuada distribución.		
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
		Baja	0.30		Bajo	0.10
		Moderada	0.50		Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
		Baja	0.300		Alto	0.400
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	X	
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Inadecuada administración y ejecución de la obra				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	El Contratista de Obra debe prever las mejores condiciones de compra, traslado, almacenaje y movilización interna de los materiales; caso contrario es responsable de restituir el material como nuevo.				



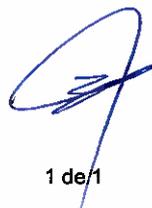


Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. C.U.I.)	2405776				
		Fecha	dic, 2019				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"Mejoramiento y Ampliación del Pabellón F (Ingeniería Civil y Arquitectura) de la Universidad Nacional del Centro del Perú –Ciudad Universitaria, Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín".				
		Ubicación Geográfica	Distrito de El Tambo - Provincia de Huancayo - Departamento Junín				
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R6				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Colapso estructural.				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA, teniendo en cuenta que le compete dejar en optima constructibilidad de los trabajos de la Obra.			
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	0.3	Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	
		Alta	0.70		Alto	0.40	0.4
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
		Baja		0.300	Alto		0.400
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
4.3	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Mala constructibilidad en la ejecución de los trabajos, el diseño estructural no considera las características y tipo de suelo.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Realizar un análisis de la estructura previo a la construcción, encargar a un personal de vigilar los encofrados, apuntalamientos, distribución de acero, etc.				

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. C.U.I.) 2405776		Fecha dic, 2019		
		Nombre del Proyecto		"Mejoramiento y Ampliación del Pabellón F (Ingeniería Civil y Arquitectura) de la Universidad Nacional del Centro del Perú –Ciudad Universitaria, Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junin".		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Ubicación Geográfica		Distrito de El Tambo - Provincia de Huancayo - Departamento Junin		
		IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R7			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Demoras ocasionadas por el funcionamiento y puesta a punto de la operatividad de las maquinarias y/o equipos en la obra.			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA, teniendo en cuenta que le compete dejar en funcionamiento el Sistema de la Obra.		
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
		Baja	0.30	0.3	Bajo	0.10
		Moderada	0.50		Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
Baja	0.300		Bajo	0.100		
4.2	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Inadecuada administración y ejecución de la obra			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	El Contratista de Obra debe prever las acciones de mantenimiento y costos operativos de las maquinarias y equipos a emplear en la Obra. La paralización de actividades es de entera responsabilidad del Contratista.				


Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. C.U.I.)		2405776		
		Fecha		dic, 2019		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		"Mejoramiento y Ampliación del Pabellón F (Ingeniería Civil y Arquitectura) de la Universidad Nacional del Centro del Perú – Ciudad Universitaria, Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín".		
		Ubicación Geográfica		Distrito de El Tambo - Provincia de Huancayo - Departamento Junín		
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R8			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Daños en el funcionamiento de la maquinaria y/o equipo.			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA, teniendo en cuenta que le compete mantener en funcionamiento las maquinarias y/o equipos		
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10	0.1	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30		Bajo	0.10
		Moderada	0.50		Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Muy baja	0.100		Bajo	0.100	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.010	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Inadecuada administración y ejecución de la obra			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	El Contratista de Obra debe prever las acciones de mantenimiento y costos operativos de las maquinarias y equipos a emplear en la Obra. La paralización de actividades es de entera responsabilidad del Contratista.				





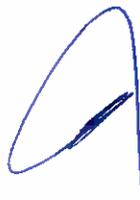
Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. C.U.I.) 2405776		Fecha dic, 2019			
		Nombre del Proyecto		"Mejoramiento y Ampliación del Pabellón F (Ingeniería Civil y Arquitectura) de la Universidad Nacional del Centro del Perú –Ciudad Universitaria, Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín".			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Ubicación Geográfica		Distrito de El Tambo - Provincia de Huancayo - Departamento Junín			
		IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R9				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Discrepancias entre los diferentes documentos que conforma el Expediente Técnico de la Obra				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Riesgo que asume el CONTRATISTA DE LA OBRA, debiendo considerar las condiciones previstas en los planos, especificaciones técnicas, el Presupuesto de Obra, en ese orden de prelación			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10	0.3	Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	0.2
		Alta	0.70		Alto	0.40	
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
Baja		0.300	Moderado		0.200		
4.2	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS						
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Deficiencias del Estudio del Proyecto - Expediente Técnico, elaborados por el CONSULTOR DEL ESTUDIO.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Las Disposiciones Específicas del Expediente Técnico, precisan el orden de prelación de los documentos en caso de discrepancias.					

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. C.U.I.) 2405776					
		Fecha dic, 2019					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		"Mejoramiento y Ampliación del Pabellón F (Ingeniería Civil y Arquitectura) de la Universidad Nacional del Centro del Perú –Ciudad Universitaria, Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín".			
		Ubicación Geográfica		Distrito de El Tambo - Provincia de Huancayo - Departamento Junín			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R10				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Modificaciones de diseños de las obras a ejecutar en el contrato y/o modificaciones de algunas de las cantidades de obra del contrato, sin la autorización de la ENTIDAD.				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Hace referencia a las modificaciones que se puedan presentar mediante la ejecución de obras por parte del CONTRATISTA DE OBRA, sin contar con las autorizaciones de la ENTIDAD. Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA.			
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	0.3	Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	0.2
		Alta	0.70		Alto	0.40	
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Baja		0.300	Moderado		0.200	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Inadecuada administración y ejecución de la obra					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Las modificaciones al diseño y ejecución de cantidades de obras, no autorizadas por la ENTIDAD, es de responsabilidad del Contratista; por lo cual se sanciona al Contratista y éste debe restituir lo previsto en el Contrato.					





Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. C.U.I.)		2405776			
		Fecha		dic. 2019			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		"Mejoramiento y Ampliación del Pabellón F (Ingeniería Civil y Arquitectura) de la Universidad Nacional del Centro del Perú –Ciudad Universitaria, Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín".			
		Ubicación Geográfica		Distrito de El Tambo - Provincia de Huancayo - Departamento Junín			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R11				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Mediciones erróneas de las cantidades de obra (metrados) ejecutadas por el CONTRATISTA DE OBRA.				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Hace referencia al control técnico en campo y gabinete de los metrados consignados en el Proyecto y lo realmente ejecutado. Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA Y SUPERVISOR			
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10	0.3	Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	0.2
		Alta	0.70		Alto	0.40	
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
		Baja	0.300		Moderado	0.200	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Inadecuada administración y ejecución de la obra				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Las mediciones deben realizarse conforme a las partidas consignadas en el valor referencial y la especificación de metrados y formas de pago. Los metrados estarán bajo control del supervisor. No se permite ejecutar cantidades de obras no autorizadas por la ENTIDAD.					


Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. C.U.I.)		2405776			
		Fecha		dic. 2019			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		"Mejoramiento y Ampliación del Pabellón F (Ingeniería Civil y Arquitectura) de la Universidad Nacional del Centro del Perú –Ciudad Universitaria, Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín".			
		Ubicación Geográfica		Distrito de El Tambo - Provincia de Huancayo - Departamento Junín			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R12			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		El CONTRATISTA DE OBRA emplea personal, sin que cumpla requisitos de acuerdo a las Bases del Contrato.			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa	Hace referencia al empleo de profesionales y técnicos por parte del CONTRATISTA DE OBRA, que no cumplen con el personal establecido en la oferta técnica. Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA		
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	0.3	Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	
		Alta	0.70		Alto	0.40	0.4
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Baja		0.300	Alto		0.400	
4.2	PROMEDIO						
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo			
				Aceptar Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO		Inadecuada administración y ejecución de la obra			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Es obligatorio que el Contratista emplee el personal indicado en su Propuesta Técnica; caso contrario, se aplicarán las penalidades establecidas en las Bases, la Ley y el Reglamento de Contrataciones.				

Anexo N° 01								
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. C.U.I.)		2405776				
		Fecha		dic. 2019				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		"Mejoramiento y Ampliación del Pabellón F (Ingeniería Civil y Arquitectura) de la Universidad Nacional del Centro del Perú –Ciudad Universitaria, Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín".				
		Ubicación Geográfica		Distrito de El Tambo - Provincia de Huancayo - Departamento Junín				
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS								
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R13					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Cambio del personal clave propuesto por parte del CONTRATISTA DE OBRA.					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Hace referencia al empleo de profesionales por parte del CONTRATISTA DE OBRA, que no cumple con el personal establecido en la oferta técnica.				
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS								
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10	4.2	Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30		Bajo	0.10		
		Moderada	0.50		Moderado	0.20		
		Alta	0.70		0.7	Alto	0.40	0.4
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80		
		Alta	0.700		Alto	0.400		
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO								
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad			
RESPUESTA A LOS RIESGOS								
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Inadecuada administración y ejecución de la obra					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	La ENTIDAD, deberá aplicar penalidades correspondiente al CONTRATISTA DE OBRA, que deberá colocar en reemplazo del personal clave a reemplazar, a uno que cumpla con los requisitos y con la experiencia igual o mayor al personal a cambiar.						

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. C.U.I.)		2405776		
		Fecha		dic, 2019		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		"Mejoramiento y Ampliación del Pabellón F (Ingeniería Civil y Arquitectura) de la Universidad Nacional del Centro del Perú –Ciudad Universitaria, Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín".		
		Ubicación Geográfica		Distrito de El Tambo - Provincia de Huancayo - Departamento Junín		
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R14			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Permitir que el CONTRATISTA de Obra ejecute los trabajos sin un Ingeniero Residente y/o Director de Obra, debidamente colegiado y habilitado.			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Hace referencia al empleo y permanencia obligatoria del residente de la obra por parte del CONTRATISTA DE OBRA, conforme a la oferta técnica. Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA		
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10	0.3	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30		Bajo	0.10
		Moderada	0.50		Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Baja	0.300	Muy alto		0.800	
4.2	PUNTAJES DE RIESGO					
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.240	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Inadecuada administración y ejecución de la obra			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Es obligatorio que el Contratista emplee el personal indicado en su propuesta técnica; caso contrario, se aplicarán las penalidades establecidas en las bases, la ley y el reglamento de contrataciones.				

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. C.U.I.)		2405776			
		Fecha		dic, 2019			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		"Mejoramiento y Ampliación del Pabellón F (Ingeniería Civil y Arquitectura) de la Universidad Nacional del Centro del Perú – Ciudad Universitaria, Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín".			
		Ubicación Geográfica		Distrito de El Tambo - Provincia de Huancayo - Departamento Junín			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R15				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Deficiente suministro de energía eléctrica (suministro externo).				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Hace referencia al suministro constante de energía eléctrica y el retraso en los procesos constructivos y sobrecostos.			
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10	4.2	Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	0.2
		Alta	0.70		Alto	0.40	
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
		Moderada	0.500		Moderado	0.200	
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Incumplimiento de los Hitos de Programación en la ejecución del Proyecto				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	El CONTRATISTA DE OBRA, deberá gestionar con la empresa servidora de energía eléctrica para que proporcione una instalación provisional.					

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. C.U.I.)		2405776		
		Fecha		dic, 2019		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		"Mejoramiento y Ampliación del Pabellón F (Ingeniería Civil y Arquitectura) de la Universidad Nacional del Centro del Perú –Ciudad Universitaria, Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín".		
		Ubicación Geográfica		Distrito de El Tambo - Provincia de Huancayo - Departamento Junín		
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R16			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Ampliaciones de Plazos en la ejecución de la Obra			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Hace referencia a las ampliaciones de plazos y la necesidad de presentarse nuevos compromisos técnicos, económicos, administrativos y de garantías, tanto para el CONTRATISTA DE OBRA, SUPERVISOR DE OBRA Y LA ENTIDAD		
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
		Baja	0.30		Bajo	0.10
		Moderada	0.50	0.5	Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Moderada		0.500	Muy alto		0.800
4.2						
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.400	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Incumplimiento de los Hitos de Programación en la ejecución del Proyecto			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	El contratista de obra debe prever el cumplimiento de la programación y cronogramas. El retraso de la obra es responsabilidad del contratista, salvo las ampliaciones de plazo debidamente autorizadas por la ENTIDAD.				

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. C.U.I.)		2405776			
		Fecha		dic, 2019			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		"Mejoramiento y Ampliación del Pabellón F (Ingeniería Civil y Arquitectura) de la Universidad Nacional del Centro del Perú –Ciudad Universitaria, Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín".			
		Ubicación Geográfica		Distrito de El Tambo - Provincia de Huancayo - Departamento Junín			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R17				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Cambios en el diseño geométrico realizados por el CONTRATISTA DE OBRA, autorizados por la ENTIDAD.				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Hace referencia al riesgo del contrato desde el punto de vista de la disponibilidad del terreno (Predio). Riesgo que asume la ENTIDAD, dado que es la propietaria del estudio y contar con la disponibilidad del terreno.			
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	0.3	Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	
		Alta	0.70		Alto	0.40	0.4
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Baja		0.300	Alto		0.400	
4.2							
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
4.3	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Inadecuada administración y ejecución de la obra				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	La ENTIDAD por razones técnicas podrá modificar el diseño del área del terreno que cuenta con el saneamiento físico legal. La ENTIDAD.					

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. C.U.I.) 2405776					
		Fecha dic, 2019					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		"Mejoramiento y Ampliación del Pabellón F (Ingeniería Civil y Arquitectura) de la Universidad Nacional del Centro del Perú –Ciudad Universitaria, Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín".			
		Ubicación Geográfica		Distrito de El Tambo - Provincia de Huancayo - Departamento Junín			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R18				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Presencia de vicios ocultos, por la complejidad geológica y/o geotécnica				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Hace referencia a la complejidad de obras de saneamiento (Obras subterráneas) que implica un cambio de las condiciones geológicas y geotécnicas respecto a las previstas en el Estudio - Expediente técnico. Riesgo que asume la ENTIDAD, por ser la propietaria del estudio.			
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50	0.5	Moderado	0.20	0.2
		Alta	0.70		Alto	0.40	
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
		Moderada		0.500	Moderado		0.200
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Condición no imputable a las partes				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	En causas no imputables a las partes se aplicará el adicional de obra conforme a ley y reglamento de contrataciones.					

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. C.U.I.) 2405776					
		Fecha dic, 2019					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		"Mejoramiento y Ampliación del Pabellón F (Ingeniería Civil y Arquitectura) de la Universidad Nacional del Centro del Perú – Ciudad Universitaria, Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín".			
		Ubicación Geográfica		Distrito de El Tambo - Provincia de Huancayo - Departamento Junín			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R19				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Modificaciones de la ubicación y/o trazos de las obras a ejecutar según el expediente técnico por parte del CONTRATISTA DE OBRA, sin la autorización de la ENTIDAD.				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Hace referencia a las modificaciones unilaterales de ubicaciones y/o trazos que el CONTRATISTA DE OBRA pueda ejecutar, sin contar con las autorizaciones de la ENTIDAD. Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA.			
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	0.2
		Alta	0.70		Alto	0.40	
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Baja	0.300	Moderado	0.200			
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Inadecuada administración y ejecución de la obra				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Los cambios al diseño y ejecución de obras no autorizadas por la ENTIDAD, es de responsabilidad del contratista; por lo cual se sanciona al contratista y éste debe restituir lo previsto en el contrato.					

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. C.U.I.)	2405776				
		Fecha	dic, 2019				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"Mejoramiento y Ampliación del Pabellón F (Ingeniería Civil y Arquitectura) de la Universidad Nacional del Centro del Perú –Ciudad Universitaria, Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín".				
		Ubicación Geográfica	Distrito de El Tambo - Provincia de Huancayo - Departamento Junin				
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R20				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Cambios en los depósitos de material excedente o desmontes provenientes de la obra (escombreras o centros autorizados para el depósito de material de construcción no peligroso o peligroso).				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Hace referencia al riesgo AMBIENTAL. Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA, dado que le corresponde ceñirse a los depósitos inicialmente establecidas y aprobadas por la ENTIDAD.			
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	0.1
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	
		Alta	0.70		Alto	0.40	
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Baja	0.300	Bajo	0.100			
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Inadecuada administración y ejecución de la obra				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Responsabilidad del contratista de obra de eliminar el material excedente en depósitos y centros autorizados. El no cumplimiento de esta norma conlleva a multas que serán de responsabilidad del contratista de obra.					

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. C.U.I.)		2405776			
		Fecha		dic, 2019			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		"Mejoramiento y Ampliación del Pabellón F (Ingeniería Civil y Arquitectura) de la Universidad Nacional del Centro del Perú –Ciudad Universitaria, Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín".			
		Ubicación Geográfica		Distrito de El Tambo - Provincia de Huancayo - Departamento Junin			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R21				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Daños ambientales por inadecuadas prácticas del proceso constructivo autorizados.				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Hace referencia al riesgo AMBIENTAL. Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA.			
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	0.3	Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	0.2
		Alta	0.70		Alto	0.40	
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
		Baja		0.300	Moderado		0.200
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Inadecuada administración y ejecución de la obra				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Responsabilidad del contratista de obra. El no cumplimiento de esta actividad conlleva a multas que serán de responsabilidad del contratista de obra.					

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. C.U.I.)		2405776			
		Fecha		dic, 2019			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		"Mejoramiento y Ampliación del Pabellón F (Ingeniería Civil y Arquitectura) de la Universidad Nacional del Centro del Perú –Ciudad Universitaria, Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín".			
		Ubicación Geográfica		Distrito de El Tambo - Provincia de Huancayo - Departamento Junín			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R22				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Accidentalidad presentada por la deficiente colocación de señalización preventiva en obra, falta de señalización de aproximación e iluminación, equipos para cierres y demás señalización necesaria, etc. conforme al plan de seguridad y salud ocupacional para la obra, por parte del CONTRATISTA DE OBRA.				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Riesgos que asume el CONTRATISTA DE OBRA teniendo en cuenta la obligación que tiene revisar y verificar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normativas relacionadas a la seguridad y salud ocupacional para la obra.			
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	0.3	Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	0.2
		Alta	0.70		Alto	0.40	
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Baja		0.300	Moderado		0.200	
4.2							
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
4.3	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Inadecuada administración y ejecución de la obra				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Responsabilidad del contratista de obra. El no cumplimiento de esta actividad conlleva a multas que serán de responsabilidad del contratista de obra.					

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. C.U.I.)		2405776			
		Fecha		dic, 2019			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		"Mejoramiento y Ampliación del Pabellón F (Ingeniería Civil y Arquitectura) de la Universidad Nacional del Centro del Perú –Ciudad Universitaria, Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín".			
		Ubicación Geográfica		Distrito de El Tambo - Provincia de Huancayo - Departamento Junín			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R23				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Hallazgos de restos arqueológicos, durante la ejecución de la obra, que generan la interrupción del normal desarrollo de las obras.				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Hace referencia a los probables ocurrencia de descubrimientos de restos arqueológicos, durante la ejecución de los trabajos que ameritan excavaciones, contando para ello los permisos correspondientes en materia de arqueología y un Plan y ejecución del Monitoreo arqueológico de la Obra. Riesgo que asume la ENTIDAD, por ser la propietaria del Estudio.			
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	0.2
		Alta	0.70		Alto	0.40	
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Baja	0.300	Moderado	0.200			
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Cumplimiento de leyes y normativas del ministerio de cultura				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Responsabilidad del contratista de obra. El no cumplimiento de esta actividad conlleva a multas que serán de responsabilidad del contratista de obra.					

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. C.U.I.)		2405776			
		Fecha		dic, 2019			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		"Mejoramiento y Ampliación del Pabellón F (Ingeniería Civil y Arquitectura) de la Universidad Nacional del Centro del Perú –Ciudad Universitaria, Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín".			
		Ubicación Geográfica		Distrito de El Tambo - Provincia de Huancayo - Departamento Junín			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R24			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Obtención de permisos arqueológicos (CIRA), para la ejecución de la obra			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa	Hace referencia a la necesidad obligatoria de contar para toda obra, los permisos arqueológicos (PEAS y/o rescates arqueológicos, CIRA). Riesgo que asume la ENTIDAD, por ser la propietaria del estudio.		
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10	0.1	Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	0.2
		Alta	0.70		Alto	0.40	
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
		Muy baja		0.100	Moderado		0.200
4	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.020	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad		
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo		
				Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	X	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO		Cumplimiento de leyes y normativas del ministerio de cultura			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Responsabilidad del contratista de obra. El no cumplimiento de esta actividad conlleva a multas que serán de responsabilidad del contratista de obra.				

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. C.U.I.)		2405776			
		Fecha		dic, 2019			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		"Mejoramiento y Ampliación del Pabellón F (Ingeniería Civil y Arquitectura) de la Universidad Nacional del Centro del Perú –Ciudad Universitaria, Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín".			
		Ubicación Geográfica		Distrito de El Tambo - Provincia de Huancayo - Departamento Junín			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R25				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Obtención de permisos y/o autorizaciones de instituciones del gobierno y/o municipales para ejecución de la obra				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Hace referencia a las coordinaciones que debe realizar el CONTRATISTA DE OBRA, con apoyo de la ENTIDAD, respecto a la obtención de los permisos y autorizaciones municipales (Provincial y/o distrital), etc. para ejecución de las obras. Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA.			
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10	0.3	Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	0.2
		Alta	0.70		Alto	0.40	
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
		Baja	0.300		Moderado	0.200	
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Cumplimiento de leyes y normativas vigentes				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Responsabilidad del contratista de obra. El no cumplimiento de esta actividad conlleva a multas que serán de responsabilidad del contratista de obra.					

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. C.U.I.) 2405776		Fecha dic, 2019		
		Nombre del Proyecto		"Mejoramiento y Ampliación del Pabellón F (Ingeniería Civil y Arquitectura) de la Universidad Nacional del Centro del Perú –Ciudad Universitaria, Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín".		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Ubicación Geográfica		Distrito de El Tambo - Provincia de Huancayo - Departamento Junín		
		IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R26			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Terremotos, deslizamientos exorbitantes, incendios no provocados y/o demás fuerzas de la naturaleza.			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Riesgo que asume el CONTRATISTA DE LA OBRA a través de la Póliza CAR y la ENTIDAD		
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
		Baja	0.30		Bajo	0.10
		Moderada	0.50	0.5	Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
Moderada		0.500	Muy alto	0.800		
4.2	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
4.3	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.400	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Condición no imputable a las partes				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	En causas no imputables a las partes se aplicará el adicional de obra conforme a ley y reglamento de contrataciones.				

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. C.U.I.) 2405776					
		Fecha dic, 2019					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		"Mejoramiento y Ampliación del Pabellón F (Ingeniería Civil y Arquitectura) de la Universidad Nacional del Centro del Perú –Ciudad Universitaria, Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín".			
		Ubicación Geográfica		Distrito de El Tambo - Provincia de Huancayo - Departamento Junín			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R27				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Fuerza mayor por interferencia de redes u obras existentes no identificadas (no catastradas), que impiden la ejecución de las obras contratadas.				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Riesgo que asume la ENTIDAD, el CONTRATISTA DE OBRA Y CONSULTOR DEL ESTUDIO. Se generará el adicional de obra, precisando si se trata de una deficiencia del expediente técnico o situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato o por causas no previsibles en el expediente técnico de obra.			
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	0.3	Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	
		Alta	0.70		Alto	0.40	0.4
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Baja		0.300	Alto		0.400	
4.2	PROMEDIO						
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Condición no imputable a las partes				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	En causas no imputables a las partes se aplicará el adicional de obra conforme a ley y reglamento de contrataciones.					

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. C.U.I.) 2405776					
		Fecha dic, 2019					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		"Mejoramiento y Ampliación del Pabellón F (Ingeniería Civil y Arquitectura) de la Universidad Nacional del Centro del Perú –Ciudad Universitaria, Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín".			
		Ubicación Geográfica		Distrito de El Tambo - Provincia de Huancayo - Departamento Junin			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R28				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Por cambios de normatividad durante la ejecución de la obra .				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Riesgo que asume la ENTIDAD, siempre y cuando ese cambio tenga una incidencia alta en el contrato.			
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	0.3	Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	
		Alta	0.70		Alto	0.40	0.4
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
		Baja		0.300	Alto		0.400
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Cumplimiento de leyes y normativas vigentes				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	De aplicarse normativas de carácter obligatorio, no contempladas en el contrato, se aplicará el adicional de obra conforme a ley y reglamento de contrataciones.					

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. C.U.I.)		2405776		
		Fecha		dic, 2019		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		"Mejoramiento y Ampliación del Pabellón F (Ingeniería Civil y Arquitectura) de la Universidad Nacional del Centro del Perú –Ciudad Universitaria, Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín".		
		Ubicación Geográfica		Distrito de El Tambo - Provincia de Huancayo - Departamento Junín		
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R29			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Abandono de la obra por parte del CONTRATISTA DE OBRA durante el ejecución del contrato.			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	LA ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas, solicitando la respectiva caducidad en caso de ser procedente, y actuar de acuerdo a ley y reglamento de contrataciones y directivas aplicables al contrato. Riesgo que asume la ENTIDAD.		
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10	4.2	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30		Bajo	0.10
		Moderada	0.50		Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Baja	0.300	Muy alto		0.800	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.240	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Inadecuada administración y ejecución de la obra			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	LA ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas, solicitando la caducidad en caso de ser procedente, y actuar de acuerdo a ley y reglamento de contrataciones y directivas aplicables al contrato.				





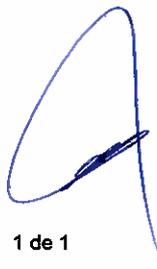
Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. C.U.I.) 2405776		Fecha dic, 2019		
		Nombre del Proyecto		"Mejoramiento y Ampliación del Pabellón F (Ingeniería Civil y Arquitectura) de la Universidad Nacional del Centro del Perú – Ciudad Universitaria, Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín".		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Ubicación Geográfica		Distrito de El Tambo - Provincia de Huancayo - Departamento Junín		
		IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R30			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Abandono del contrato por parte del SUPERVISOR durante la ejecución del contrato.			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Riesgo que asume la ENTIDAD		
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10	0.3	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30		Bajo	0.10
		Moderada	0.50		Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
Baja		0.300	Muy alto		0.800	
4.2	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.240	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Inadecuada administración y ejecución de la obra				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	LA ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas, solicitando la caducidad en caso de ser procedente, y actuar de acuerdo a ley y reglamento de contrataciones y directivas aplicables al contrato.				

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. C.U.I.)		2405776		
		Fecha		dic, 2019		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		"Mejoramiento y Ampliación del Pabellón F (Ingeniería Civil y Arquitectura) de la Universidad Nacional del Centro del Perú –Ciudad Universitaria, Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín".		
		Ubicación Geográfica		Distrito de El Tambo - Provincia de Huancayo - Departamento Junín		
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R31		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Suspensiones del contrato de obra, por causas imputables al CONTRATISTA DE OBRA.		
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa	La ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas. En caso de que sean imputables al CONTRATISTA DE OBRA (mala ejecución de la obra), la ENTIDAD penalizará de acuerdo con lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado y el Contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
		Baja	0.30	0.3	Bajo	0.10
		Moderada	0.50		Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Baja		0.300	Muy alto		0.800
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.240	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	
				Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO		Inadecuada administración y ejecución de la obra		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		LA ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas, solicitando la caducidad en caso de ser procedente, y actuar de acuerdo a ley y reglamento de contrataciones y directivas aplicables al contrato.			

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. C.U.I.) 2405776				
		Fecha dic, 2019				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		"Mejoramiento y Ampliación del Pabellón F (Ingeniería Civil y Arquitectura) de la Universidad Nacional del Centro del Perú –Ciudad Universitaria, Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín".		
		Ubicación Geográfica		Distrito de El Tambo - Provincia de Huancayo - Departamento Junín		
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R32			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Suspensiones del contrato de SUPERVISIÓN., por causas imputables al SUPERVISOR.			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	La ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas. En caso de que sean imputables al SUPERVISOR (mala ejecución del servicio) la ENTIDAD actuará conforme con lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado y el Contrato. Riesgo que asume la ENTIDAD.		
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
		Baja	0.30		Bajo	0.10
		Moderada	0.50		Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Baja	0.300	Muy alto	0.800		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.240	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Inadecuada administración y ejecución de la obra			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	LA ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas, solicitando la caducidad en caso de ser procedente, y actuar de acuerdo a ley y reglamento de contrataciones y directivas aplicables al contrato.				

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. C.U.I.)		2405776		
		Fecha		dic, 2019		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		*Mejoramiento y Ampliación del Pabellón F (Ingeniería Civil y Arquitectura) de la Universidad Nacional del Centro del Perú –Ciudad Universitaria, Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín*.		
		Ubicación Geográfica		Distrito de El Tambo - Provincia de Huancayo - Departamento Junin		
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R33		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Suspensiones del contrato de obra, por disposición de la ENTIDAD		
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa	La ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas. En caso de que la disposición sea del Gobierno Regional, se actuará de acuerdo con lo establecido en la ley y el reglamento de contrataciones del estado y el contrato. Riesgo que asume LA ENTIDAD.	
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
		Baja	0.30	0.3	Bajo	0.10
		Moderada	0.50		Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Baja		0.300	Muy alto	0.800	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.240	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO		Inadecuada administración y ejecución de la obra			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		LA ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas, solicitando la caducidad en caso de ser procedente, y actuar de acuerdo a ley y reglamento de contrataciones y directivas aplicables al contrato.			

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. C.U.I.)		2405776			
		Fecha		dic, 2019			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		"Mejoramiento y Ampliación del Pabellón F (Ingeniería Civil y Arquitectura) de la Universidad Nacional del Centro del Perú –Ciudad Universitaria, Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín".			
		Ubicación Geográfica		Distrito de El Tambo - Provincia de Huancayo - Departamento Junín			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R34			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Discrepancia entre el CONTRATISTA DE OBRA, EL SUPERVISOR DE OBRA Y/O LA ENTIDAD contratante.			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa	Discrepancia en la aplicación del contrato y los documentos de forman parte de Él. Se presenta el riesgo de problemas en cuanto a conciliaciones y/o concertación de ítems, actividades o procesos que van directamente relacionados con la eficacia del desarrollo de las obras.		
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	0.3	Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	
		Alla	0.70		Alto	0.40	0.4
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Baja		0.300	Alto		0.400	
4.2	PUNTAJIZACIÓN DEL RIESGO		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
				Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO		Conciliaciones y arbitrajes			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		LA ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas, debiendo actuar de acuerdo a ley y reglamento de contrataciones y directivas aplicables al contrato.				


Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. C.U.I.)		2405776			
		Fecha		dic, 2019			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		"Mejoramiento y Ampliación del Pabellón F (Ingeniería Civil y Arquitectura) de la Universidad Nacional del Centro del Perú –Ciudad Universitaria, Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín".			
		Ubicación Geográfica		Distrito de El Tambo - Provincia de Huancayo - Departamento Junín			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R35				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Mala selección del postor (Postor ganador de la buena pro)				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Problemas de selección del postor ganador de la buena pro; originándose sanciones por parte de los entes de control por inadecuada calificación de las propuestas.			
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10	0.3	Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	
		Alta	0.70		Alto	0.40	0.4
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Baja		0.300		Alto	0.400	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Inadecuada elaboración, administración y ejecución de las bases del proceso.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Responsabilidad de la ENTIDAD, debiendo corregirse lo actuado si el caso lo permite, o siendo pasible de sanción.					





Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. C.U.I.)		2405776		
		Fecha		dic, 2019		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		"Mejoramiento y Ampliación del Pabellón F (Ingeniería Civil y Arquitectura) de la Universidad Nacional del Centro del Perú – Ciudad Universitaria, Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín".		
		Ubicación Geográfica		Distrito de El Tambo - Provincia de Huancayo - Departamento Junín		
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R36			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Demora en la iniciación del contrato de obra, por falta de SUPERVISOR DE LA OBRA.			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	En caso la entidad se encuentre imposibilitada de cumplir con las condiciones previstas para el inicio del plazo de ejecución de obra.		
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10	0.3	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30		Bajo	0.10
		Moderada	0.50		Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Baja	0.300	Muy alto		0.800	
4.2						
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.240	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Inadecuada gestión administrativa para la convocatoria del Proceso de Selección.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra. No resulta aplicable el resarcimiento de daños y perjuicios, y se suspende el trámite de la solicitud y entrega del adelanto directo. Art. 152 del RLCE.				

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. C.U.I.)	2405776				
		Fecha	dic, 2019				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"Mejoramiento y Ampliación del Pabellón F (Ingeniería Civil y Arquitectura) de la Universidad Nacional del Centro del Perú –Ciudad Universitaria, Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín".				
		Ubicación Geográfica	Distrito de El Tambo - Provincia de Huancayo - Departamento Junín				
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R37				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Entrega o suministro tardíos de materiales, ocasionado por la lejanía del proveedor.				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA, por problema mala logística en la adquisición de materiales.			
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50	0.5	Moderado	0.20	0.2
		Alta	0.70		Alto	0.40	
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
		Moderada		0.500	Moderado		0.200
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Inadecuada administración y ejecución de la obra					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Personal encargado de logística del CONTRATISTA DE OBRA, deberá solicitar con anticipación al proveedor, tener otros proveedores disponibles como alternativa.					

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. C.U.I.)		2405776			
		Fecha		dic, 2019			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		"Mejoramiento y Ampliación del Pabellón F (Ingeniería Civil y Arquitectura) de la Universidad Nacional del Centro del Perú –Ciudad Universitaria, Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín".			
		Ubicación Geográfica		Distrito de El Tambo - Provincia de Huancayo - Departamento Junín			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R38				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	No pago oportuno, por parte de la ENTIDAD al CONTRATISTA DE OBRA por los servicios prestados en la ejecución de la obra.				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	No pago de las valorizaciones de obras al CONTRATISTA DE OBRA por parte de la ENTIDAD, conforme a contrato de obra. Riesgo que asume la ENTIDAD, por problema de liquidez.			
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10	0.3	Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	
		Alta	0.70		Alto	0.40	0.4
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
		Baja	0.300		Alto	0.400	
4.2							
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Inadecuada administración y ejecución de la obra				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Responsabilidad de la ENTIDAD, siendo pasible de sanción.					

Anexo N° 02
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
		Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
Moderada		0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400	
Baja		0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240	
Muy Baja		0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080	
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		0.05		0.10	0.20	0.40	0.80	
		Muy Bajo		Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto	
3. PRIORIDAD DEL RIESGO				Baja	Moderada	Alta		

0206

FORMATO 3 (Anexo N° 03)

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número CUI	2405776	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	Mejoramiento y Ampliación del Pabellón F (Ingeniería Civil y Arquitectura) de la Universidad Nacional del Centro del Perú - Ciudad Universitaria, Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín*	
		Fecha	dic. 2019			Ubicación Geográfica	Distrito de El Tambo - Provincia de Huancayo - Departamento Junín	

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO				4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS				4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Entidad	Contratista
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo			
R1	Planeación ineficiente por parte de la entidad en el proceso que busca satisfacer la necesidad.	Prioridad Moderada	X				Coordinación entre ENTIDAD, y el contratista de obra sobre la optimización de la programación de la obra (Frentes de trabajo) a fin de dar cumplimiento con los plazos del proyecto	ENTIDAD	
R2	Por modificación y ajustes de los diseños y/o estudios generales y/o específicos, los cuales fueron ejecutados por el CONTRATISTA DE LA OBRA u Otro Consultor, sin la autorización del la Entidad.	Baja Prioridad				X	Los cambios al diseño y ejecución de obras no autorizadas por la ENTIDAD, es de responsabilidad del Contratista; por lo cual se sanciona al Contratista y se restituye lo previsto en el Contrato.		CONTRATISTA DE OBRA
R3	Demora en la revisión y/o aprobación de diseños y/o estudios por parte de la SUPERVISIÓN.	Prioridad Moderada				X	La Supervisión debe cumplir con los plazos previstos según contrato y normatividad; bajo sanción y penalidad establecida en las bases y la ley y reglamento de contrataciones.	ENTIDAD	
R4	Cambios de especificaciones de materiales de construcción por falta del mismo en el mercado, que afectan la ejecución de obras en el proyecto.	Prioridad Moderada			X		Los cambios de especificaciones técnicas de materiales aprobadas por la ENTIDAD, solo pueden realizarse con la aprobación de la ENTIDAD.	ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
R5	Deterioro de los materiales de construcción por deficiencias en su acopio por parte del CONTRATISTA DE OBRA.	Prioridad Moderada		X			El Contratista de Obra debe prever las mejores condiciones de compra, traslado, almacenamiento y movilización interna de los materiales; caso contrario es responsable de restituir el material como nuevo.		CONTRATISTA DE OBRA
R6	Colapso estructural.	Prioridad Moderada			X		Realizar un análisis de la estructura previo a la construcción, encargar a un personal de vigilar los encofrados, apuntalamientos, distribución de acero, etc.		CONTRATISTA DE OBRA
R7	Demoras ocasionadas por el funcionamiento y puesta a punto de la operatividad de las maquinarias y/o equipos en la obra.	Baja Prioridad				X	El Contratista de Obra debe prever las acciones de mantenimiento y costos operativos de las maquinarias y equipos a emplear en la Obra. La paralización de actividades es de entera responsabilidad del Contratista.		CONTRATISTA DE OBRA
R8	Daños en el funcionamiento de la maquinaria y/o equipo.	Baja Prioridad				X	El Contratista de Obra debe prever las acciones de mantenimiento y costos operativos de las maquinarias y equipos a emplear en la Obra. La paralización de actividades es de entera responsabilidad del Contratista.		CONTRATISTA DE OBRA
R9	Discrepancias entre los diferentes documentos que conforma el Expediente Técnico de la Obra	Prioridad Moderada		X			Las Disposiciones Específicas del Expediente Técnico, precisan el orden de prelación de los documentos en caso de discrepancias.		CONTRATISTA DE OBRA
R10	Modificaciones de diseños de las obras a ejecutar en el contrato y/o modificaciones de algunas de las cantidades de obra del contrato, sin la autorización de la ENTIDAD.	Prioridad Moderada		X			Las modificaciones al diseño y ejecución de cantidades de obras, no autorizadas por la ENTIDAD, es de responsabilidad del Contratista; por lo cual se sanciona al Contratista y éste debe restituir lo previsto en el Contrato.		CONTRATISTA DE OBRA
R11	Mediciones erróneas de las cantidades de obra (metrados) ejecutadas por el CONTRATISTA DE OBRA.	Prioridad Moderada	X				Las mediciones deben realizarse conforme a las partidas consignadas en el valor referencial y la especificación de metrados y formas de pago. Los metrados estarán bajo control del supervisor. No se permite ejecutar cantidades de obras no autorizadas por la ENTIDAD.		CONTRATISTA DE OBRA
R12	El CONTRATISTA DE OBRA emplea personal, sin que cumpla requisitos de acuerdo a las Bases del Contrato.	Prioridad Moderada		X			Es obligatorio que el Contratista emplee el personal indicado en su Propuesta Técnica; caso contrario, se aplicarán las penalidades establecidas en las Bases, la Ley y el Reglamento de Contrataciones.		CONTRATISTA DE OBRA
R13	Cambio del personal clave propuesto por parte del CONTRATISTA DE OBRA.	Alta Prioridad		X			La ENTIDAD, deberá aplicar penalidades correspondiente al CONTRATISTA DE OBRA, que deberá cdbocar en reemplazo del personal clave a reemplazar, a uno que cumpla con los requisitos y con la experiencia igual o mayor al personal a cambiar.		CONTRATISTA DE OBRA
R14	Permitir que el CONTRATISTA de Obra ejecute los trabajos sin un Ingeniero Residente y/o Director de Obra, debidamente colegiado y habilitado.	Alta Prioridad		X			Es obligatorio que el Contratista emplee el personal indicado en su propuesta técnica; caso contrario, se aplicarán las penalidades establecidas en las bases, la ley y el reglamento de contrataciones.		CONTRATISTA DE OBRA
R15	Deficiente suministro de energía eléctrica (suministro externo).	Prioridad Moderada	X				El CONTRATISTA DE OBRA, deberá gestionar con la empresa servidora de energía eléctrica para que proporcione una instalación provisional.		CONTRATISTA DE OBRA
R16	Ampliaciones de Plazos en la ejecución de la Obra	Alta Prioridad	X				El contratista de obra debe prever el cumplimiento de la programación y cronogramas. El retraso de la obra es responsabilidad del contratista, salvo las ampliaciones de plazo debidamente autorizadas por la ENTIDAD.	ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA

201

Humay

FORMATO 3 (Anexo N° 03)

Formato para asignar los riesgos

		La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra. No resulta aplicable el resarcimiento de daños y perjuicios, y se suspende el trámite de la solicitud y entrega del adelanto directo. Art. 152 del RLCE.				ENTIDAD	CONTRATISTA DE OBRA
		Personal encargado de logística del CONTRATISTA DE OBRA, deberá solicitar con anticipación al proveedor, tener otros proveedores disponibles como alternativa.					CONTRATISTA DE OBRA
		Responsabilidad de la ENTIDAD, siendo pasible de sanción.				ENTIDAD	
R36	Demora en la iniciación del contrato de obra, por falta de SUPERVISOR DE LA OBRA.	Alta Prioridad	X				
R37	Entrega o suministro tardíos de materiales, ocasionado por la lejanía del proveedor.	Prioridad Moderada	X				
R38	No pago oportuno, por parte de la ENTIDAD al CONTRATISTA DE OBRA por los servicios prestados en la ejecución de la obra.	Prioridad Moderada	X				

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración
DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:
Dependencia:

0203